

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



SECCION

Buenos Aires, Martes 11 de mayo de 1971

NUMERO

22.172

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2626

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104

DELEGACION D. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR
Ley 18.188

CONCESION Nº 388 | 7 | 0

SUMARIO

EDICION DEL DIA 11 DE MAYO DE 1971 (76 páginas)






CREDITO EXTRAORDINARIO

Trigo para Rumania.

Buenos Aires, 20 de abril de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

LA República Socialista Rumana, como consecuencia de las devastadoras inundaciones sufridas en parte de su territorio, debe hacer frente a la reconstrucción de su potencial económico severamente dañado por las fuerzas de la naturaleza.

Dentro de la tarea a realizar tiene prioridad la solución de los problemas a que se ve abocada la población de Rumania en materia de sanidad y alimentación.

La República Argentina, fiel a las obligaciones que impone la solidaridad internacional, considera ineludible prestar a la República Socialista Rumana la ayuda que las críticas circunstancias exigen, como gesto indispensable de colaboración humanitaria entre gobiernos y países que mantienen amistosas relaciones.

Por ello, se eleva a consideración de Vuestra Excelencia el presente proyecto de Ley mediante el cual se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar un crédito extraordinario no reembolsable y hasta la suma de Cien mil pesos ($ 100.000.—) para la adquisición de trigo argentino con destino a dicho país.

Este proyecto cumple con un compromiso contraído por el Canciller, publicado y difundido, lo que obliga al Gobierno en aplicación del principio clásico de derecho internacional de identidad o continuidad del Estado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Luis M. A. de Pablo Pardo.
Aldo Ferrer.
Leonardo Anidjar.
Walter F. Kugler.

LEY Nº 19.021

Bs. As., 3|5|1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar un crédito extraordinario no reembolsable a la República Socialista Rumana, para la adquisición a la Junta Nacional de Granos, de trigo argentino.

Art. 2º — El importe de dicho crédito alcanzará hasta la suma de Cien mil pesos ($ 100.000.—), con imputación al Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1970.

Art. 3º — Libérase a la exportación de la mercadería adquirida con el crédito a que se refiere el artículo 1º de la presente Ley, del pago de todo impuesto, derecho de exportación o gravamen, como así también del cumplimiento de las reglamentaciones aduaneras o cambiarias, en tanto y cuanto dicha mercadería sea expedida con destino a la República Socialista Rumana.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Luis M. A. de Pablo Pardo

EXPROPIACION

Buenos Aires, 19 de abril de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a vuestra consideración el proyecto de ley que acompaño y que se relaciona con el asunto que seguidamente paso a exponer.

En la localidad de Pozo del Tigre, departamento Patiño, provincia de Formosa, la Secretaría de Estado de Comunicaciones posee un edificio donde funciona una estación radioeléctrica, emplazado en un terreno proveniente de una reserva fiscal dispuesta por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2..164, del 19 de septiembre de 1944, que a la postre resultara insuficiente para realizar, de acuerdo con la amplitud de espacio que la técnica aconseja, las instalaciones de una antena con sus correspondientes accesorios y las pertinentes líneas de alimentación.
Para zanjar esta dificultad, se ocupó previa autorización, un solar lindero donde se llevaron a cabo las instalaciones de que se trata, tendientes a lograr el perfecto funcionamiento de los equipos radioeléctricos y obtener el mayor y mejor rendimiento del sistema irradiante.
Posteriormente, a fin de resguardar la zona, se hacía necesario alambrar dicho solar, evaluándose la posibilidad de adquirirlo, para también así garantizar permanentemente el servicio radioeléctrico establecido y evitar en el futuro posibles situaciones legales que podrían concretarse mediante la exigencia del desalojo de lo plantado o reclamar alquiler por ello.

Con ese objeto, comenzaron tramitaciones relativas a su compra, que no pudieron materializarse por cuanto presuntos y|o reales dueños, entre dilatadas gestiones, anuncios de venta a terceros no concretados oficialmente, ambigüedades, subterfugios y evasivas, todo lo cual se halla documentado en el expediente Nº 115.326 SC|58, entorpecieron las gestiones negando seriedad para encarar su adquisición.
En consecuencia, teniendo en cuenta la importancia que reviste para la Secretaría de Estado mencionada contar con la posesión definitiva del solar en causa y considerando las facultades que otorga la ley nacional Nº 13.264 —de expropiación— estimase correspondería, de acuerdo con el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina, que el indicado proyecto fuese sancionado con fuerza de ley por el Poder Ejecutivo Nacional.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Oscar J. H. Colombo
Alberto V. Nieto.

LEY Nº 18.988

Bs. As., 19|4|1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una (1) fracción de terreno ubicada en la localidad de Pozo del Tigre, departamento Patiño, provincia de Formosa, individualizada como solar A, manzana 103, con una superficie de dos mil metros cuadrados (2.000 m2), midiendo en sus lados noreste y sudoeste, cincuenta metros (50 m.) y en el noroeste y sudeste, cuarenta metros (40 m.), inscripto en el Protocolo de Propiedades de Formosa al Tomo 24, Folio 229, Finca Nº 2832, empadronado bajo el Nº 430.103; debiéndose actuar contra el señor don Eduardo Vera y Farías y|o quienes resulten actualmente o en el futuro propietarios del bien.

Art. 2º — El transcurso del plazo previsto por el artículo 29 de la ley número 13.264, para promover el respectivo juicio no implicará el abandono de la gestión de expropiación de que se trata.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Oscar J. H. Colombo



SEGUROS

Se cancela la inscripción en el Registro de Entidades de Seguros a dos compañías de seguros.

DECRETO
Nº 450

Bs. As., 20|4|71

VISTO el Expediente Nº 15.176|68, por el que la Superintendencia de Seguros de la Nación solicita se disponga la cancelación de la inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros" de "Centenario" Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, y
CONSIDERANDO.

Que el pedido se fundamenta en graves irregularidades comprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de las que se da cuenta en el informe que corre agregado a fojas 153|156;
Que de acuerdo con el mencionado informe, la aludida sociedad se ha venido desenvolviendo en condiciones irregulares, en un estado de desorden administrativo, ha realizado hechos que configuran un manejo indiscriminado de fondos con afectación del capital mínimo necesario para operar en seguros;
Que frente a las irregularidades comprobadas, la Superintendencia de Seguros de la Nación, en uso de las facultades que le son propias, dictó la Resolución Nº 9.502 de fecha 6 de noviembre de 1968, por la que se suspendió su inscripción en el Registro de Entidades de Seguros, prohibiéndosele al mismo tiempo, la celebración de nuevos contratos de seguros en todo el territorio de la República;
Que la citada resolución no fue recurrida dentro de los plazos y formalidades regladas por el Régimen Legal de la Superintendencia de Seguros de la Nación con lo que ha pasado en autoridad de cosa juzgada y han quedado consentidos todos los extremos que dieron lugar al dictado de la misma;
Que los fundamentos tenidos en cuenta para dictar la Resolución número 9.502 y el informe de sus organismos competentes, hacen que la Secretaría de Estado de Justicia dicte la Resolución Nº 2.476 de fecha 1º de diciembre de 1969, por la que se deja sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Nº 1.616 del 19 de diciembre de 1962 a la sociedad "Centenario" Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima;
Que las irregularidades constatadas configuran un comportamiento reñido con las normas elementales de seriedad que exige el ejercicio de la actividad aseguradora y afecta las garantías que los organismos dedicados al comercio del seguro, deben ofrecer a los asegurados, beneficiarios y público en general;
Que en mérito a lo expuesto y demás constancias corresponde disponer de inmediato la cancelación de la autorización acordada para operar en seguros, a la sociedad "Centenario" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima;
Por ello, lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase la inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros" a "Centenario" Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, acordada bajo el Nº 304, por Resolución Nº 7.432 de fecha 20 de agosto de 1965, de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Hacienda.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Leonardo Anidjar.

DECRETO
Nº 485

Bs. As., 20|4|71

VISTO el Expediente Nº 15.183|68, por el que la Superintendencia de Seguros de la Nación solicita se disponga la cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades de Seguros de "Zonda" Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima, y se gestione el retiro de la autorización para funcionar como sociedad anónima que le fuera acordada oportunamente; y
CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en graves irregularidades comprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, las que se encuentran puntualizadas a fojas 141|142, 147|149 y 163;
Que las mismas consisten en la comisión de actos y hechos que a la vez que afectaban seriamente su solvencia, disminuían sensiblemente su capacidad para desarrollar operaciones aseguradoras, ponían de manifiesto un grave desequilibrio económico, indicaban un discrecional manejo de fondos y deterioraban las garantías que las empresas aseguradoras deben brindar a sus asegurados, beneficiarios y público en general;
Que frente a la comprobación de tales hechos, la Superintendencia de Seguros de la Nación, en uso de las facultades que le son propias, dictó la Resolución Nº 9.767 de fecha 29 de agosto de 1969, por la que se suspendió su inscripción en el Registro de Entidades de Seguros, prohibiéndole la celebración de nuevos contratos en todo el territorio de la República;
Que la resolución aludida no fue recurrida dentro de los plazos y formalidades regladas por el Régimen Legal de la Superintendencia de Seguros de la Nación, con lo que ha pasado en autoridad de cosa juzgada y han quedado consentidos todos los extremos que dieron lugar a su dictado;
Que la entidad no adoptó las medidas adecuadas tendientes a salvar las graves deficiencias de que da cuenta en sus informes la Superintendencia de Seguros de la Nación;
Que las irregularidades verificadas configuran un comportamiento reñido con las más elementales normas de seriedad que requiere el ejercicio de la actividad aseguradora y afecta las garantías que las empresas dedicadas al comercio de seguros deben ofrecer a los asegurados, beneficiarios y público en general;
Que en mérito a lo expuesto y demás constancias corresponde disponer de inmediato la cancelación de la autorización acordada para operar en seguros a "Zonda" Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase la inscripción en el Registro de Entidades de Seguros, a "Zonda" Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima, acordada bajo el Nº 250, por Resolución Nº 3.239 de fecha 14 de diciembre de 1954, de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Hacienda.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Leonardo Anidjar.

Ministerio de Defensa

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Designación de un observador militar.

DECRETO
Nº 776

Bs. As., 30|4|71

VISTO lo informado por la Armada Argentina y el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por la Junta de Comandantes en Jefe, y
CONSIDERANDO:
Que la Comisión Especial de la XIII Reunión de Consulta de Cancilleres ha solicitado la designación de un observador militar argentino en virtud del conflicto existente entre las Repúblicas de El Salvador y Honduras.
Que acceder al requerimiento formulado encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación en el ámbito americano;
Que la Organización de los Estados Americanos se hará cargo de los viáticos y pasajes correspondientes.
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el pedido formulado por la Comisión Especial de la XIII Reunión de Consulta de Cancilleres en el sentido de contribuir con un observador militar argentino en el conflicto existente entre las Repúblicas de El Salvador y Honduras.



Art. 2º — Desígnase a partir del 1º de mayo de 1971, como observador militar en el conflicto El Salvador — Honduras, al señor Capitán de Navío D. Hugo Luis Gustavo Dietrich.

Art. 3º — La comisión de referencia tendrá una duración de tres (3) meses aproximadamente.

Art. 4º — Déjase expresamente establecido que la citada comisión, no representará erogación alguna por parte del Estado.

Art. 5º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Carlos A. Rey.
Luis M. A. de Pablo Pardo.
José R. Cáceres Monie.
Juan C. González Llanos.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Créase la Comisión Nacional Asesora de la Horticultura.

DECRETO
Nº 476

Bs. As., 20|4|71

VISTO el Expediente Nº 86.640|69, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Revolución Argentina que en el estudio y consideración de los problemas económicos y sociales comprendidos en el desarrollo nacional, participen activamente los sectores privados para el asesoramiento del sector público, con el fin de que éste llegue a una decisión con la mayor cantidad de información posible y de trabajos elaborados por el sector privado;

Que estas representaciones deben incluir a representantes empresariales, del trabajo y de todo otro sector interesado en los distintos aspectos económicos y sociales relacionados con todas las actividades que hagan a la producción hortícola;

Que la participación de cada uno de ellos debe estar dedicada a los problemas de competencia específica de cada sector.

Que la horticultura representa una actividad económica y social importante en muchas zonas agrícolas del país, siendo además la producción hortícola un rubro significativo en la economía agropecuaria nacional y del comercio exterior argentino;

Que la opinión y asesoramiento de los sectores representativos de estas actividades es altamente beneficioso para el proceso armónico de la política nacional en materia hortícola.

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Comisión Nacional Asesora de la Horticultura, que dependerá directamente del señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería quien la presidirá, pudiendo ser sustituído por el señor Subsecretario o el funcionario que, a tal efecto, aquél designe.

Art. 2º — Serán funciones de la Comisión Nacional Asesora de la Horticultura:

a) Intervenir en el análisis de la política hortícola nacional y en el estudio de los problemas que el Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería someta a su consideración, asesorando con respecto a la producción y a los sistemas de fiscalización y comercialización interna y externa, que contemple los legítimos intereses de las partes;

b) Aportar con su asesoramiento la información actualizada permanente sobre la opinión de los sectores privados acerca de los problemas que afecten el desarrollo de la producción y comercio de los productos de la horticultura y fundamentalmente al mejor cumplimiento de los programas de acción de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería en esta materia.

Art. 3º — La Comisión Nacional Asesora de la Horticultura entenderá en todos los asuntos de papas, ajos, cebollas, hortalizas varias y legumbres secas.

Art. 4º — La Comisión Nacional Asesora de la Horticultura estará integrada por:

Un (1) representante de los productores de cada una de las provincias productoras importantes;

Un (1) representante por la Asociación Argentina de Productores y Distribuidores de Papas;

Un (1) representante por la Federación Argentina de Cooperativas Agrarias (FACA);

Un (1) representante por la Asociación de Cooperativas Argentinas, Cooperativa Limitada (ACA);

Un (1) representante de los exportadores;

Un (1) representante de la Cámara Argentina de Papas;

Un (1) representante de las "patronales" de quinteros de los alrededores de la Capital Federal;

Un (1) representante de la Asociación de Cooperativas Hortícolas Argentinas;

Un (1) representante de la Asociación Productores de Frutas y Hortalizas;

Un (1) representante de los preparadores de legumbres;

Un (1) representante de la Bolsa de Cereales.

Art. 5º — Los miembros de la Comisión Nacional Asesora de la Horticultura serán designados con carácter "ad honorem" por el Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con las propuestas que formulen las entidades u organizaciones más representativas de cada uno de los sectores especificados en el artículo 4º del presente decreto.

Art. 6º — Facúltase al Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería para designar nuevos miembros de la Comisión Nacional Asesora de la Horticultura, cuando razones justificadas así lo aconsejen y para designar como miembro "ad hoc" de la mencionada Comisión Nacional a representantes de otras entidades privadas, así como a productores independientes, representantes de distintos sectores (incluído el laboral) y personas especializadas, cuando se estime conveniente o necesario y con la finalidad de considerar problemas específicos determinados.

Art. 7º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería prestará a esta Comisión Nacional, a través de sus organismos técnicos especializados toda la colaboración que le requiera, sin que ello importe ampliar la dotación de personal que la Secretaría de Estado tenga aprobada por estructura.

Art. 8º — Los gastos que demande el funcionamiento de esta Comisión Nacional Asesora, serán atendidos con fondos del presupuesto de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 9º — Derógase el Decreto Nº 1.307 de fecha 8 de febrero de 1963, por el que se creó la Comisión Nacional Asesora de la Papa.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.

Aldo Ferrer.
Walter F. Kugler.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Transfiérese el Ente de la Radiodifusión y Televisión a jurisdicción de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

DECRETO
Nº 837

Bs. As., 30|4|71

VISTO la necesidad de adecuar la jurisdicción de los organismos del Estado de acuerdo a las competencias específicas establecidas en la Ley 18.416, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ubicar al Ente de la Radiodifusión y Televisión en la jurisdicción Secretaría correspondiente.

Que el área técnica de telecomunicación es promovida y fiscalizada por la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese a la Secretaría de Estado de Comunicaciones el Ente de la Radiodifusión y Televisión, afectado actualmente a la jurisdicción del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Hasta tanto se efectúen los reajustes presupuestarios a que este decreto diere lugar, las erogaciones del organismo transferido seguirán imputándose a las partidas que en la actualidad posee.

Art. 3º — En el término de treinta (30) días el Ministerio del Interior y la Secretaría de Estado de Comunicaciones procederán a elevar al Poder Ejecutivo, para su aprobación, las estructuras orgánicas, con las modificaciones que el presente decreto instituye.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Arturo Mor Roig.

JUSTICIA NACIONAL

Designaciones.

DECRETO
Nº 634

Bs. As., 22|4|71

ATENTO a que debe cubrirse la vacante de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 17.455 sobre carrera judicial y su decreto reglamentario número 1.859|68, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, Juzgado Nº 7, al señor doctor Leopoldo Manuel Tahler (Matrícula 106.102).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Carlos A. Rey.
Juan C. González Llanos.
Jaime Perriaux.

DECRETO
Nº 635

Bs. As., 22|4|71

ATENTO a que debe cubrirse una vacante de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 17.455 sobre carrera judicial y su decreto reglamentario Nº 1.859|68, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, Juzgado Nº 5, al señor doctor Mario Céser Russomanno (Mat. 4.463.742), actual Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Carlos A. Rey.
Juan C. González Llanos.
Jaime Perriaux.

DECRETO
Nº 636

Bs. As., 22|4|71

ATENTO a que debe cubrirse una vacante de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 17.455 sobre carrera judicial y su decreto reglamentario Nº 1.859|68, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, Juzgado Nº 6, al señor doctor Jorge Oscar Arana Tagle (Matrícula 4.149.363), actual Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Carlos A. Rey.
Juan C. González Llanos.
Jaime Perriaux.

DECRETO
Nº 637

Bs. As., 22|4|71

ATENTO a que debe cubrirse una vacante de Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 17.455 sobre carrera judicial y su decreto reglamentario Nº 1.859|68, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal, Juzgado Nº 5, al señor doctor Francisco Pedro Félix Silvano (Matrícula 4.337.073), actual Secretario de la Sala 1º de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Carlos A. Rey.
Juan C. González Llanos.
Jaime Perriaux.

DESIGNACIONES

Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos.

Subdirector.

DECRETO
Nº 780

Bs. As., 30|4|71

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Seguridad Social,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subdirector Nacional de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, clase "J", grupo II, al señor Pedro Manuel Aparicio (Matrícula Individual Nº 2.676.071).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Francisco G. Manrique.
Carlos R. Argimón.

Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos.

Director y Subdirector.

DECRETO
Nº 782

Bs. As., 30|4|71

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director Nacional de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, Clase "J", Grupo I, a D. José Lorenzo González (M. I. Nº 558.645).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Francisco G. Manrique.
Carlos R. Argimón.

DECRETO
Nº 781

Bs. As., 30|4|71

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subdirectora Nacional de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, Clase "J", Grupo II, a la señora María Hortencia Otilia Sellares de Blanc (L. C. número 1.073.206).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Francisco G. Manrique.
Carlos R. Argimón.

Empresa Talleres de Reparaciones Navales.

Administrador General.

DECRETO
Nº 790

Bs. As., 30|4|71

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Administrador General de la Empresa Talleres de Reparaciones Navales;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Por ello,

Artículo 1º — Desígnase Administrador General de la Empresa Talleres de Reparaciones Navales, al señor capitán de navío (R. E.) ingeniero don Jorge Alfredo Margurezy (M. I. Nº 1.141.671).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar J. H. Colombo.
Carlos A. Ibarra.

Secretaría de Estado de Hacienda.

Subsecretarios.

DECRETO
Nº 842

Bs. As., 30|4|71

VISTO la estructura de la Secretaría de Estado de Hacienda, aprobada por decreto Nº 684|68 y rectificada por el Nº 2.085|69 y atento lo propuesto por el titular de la misma,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subsecretario de Presupuesto de la Secretaría de Estado de Hacienda, al Contador Público Nacional don Anuart Jarma (Cl. 1934, M. I. 7.274.341).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Juan A. Quilici.

DECRETO
Nº 843

Bs. As., 30|4|71

VISTO la estructura de la Secretaría de Estado de Hacienda, aprobada por decreto Nº 684|68 y rectificada por el Nº 2.085|69 y atento lo propuesto por el titular de la misma.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subsecretario de Administración Fiscal de la Secretaría de Estado de Hacienda, al doctor Marcelo Javier Castro Corbat (Cl. 1922, M. I. 1.810.824).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Juan A. Quilici.

RENUNCIAS

Secretaría de Estado de Hacienda.

Subsecretarios.

DECRETO
Nº 840

Bs. As., 30|4|71

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Subsecretario del Presupuesto de la Secretaría de Estado de Hacienda, contador público nacional don Héctor Américo Bonardi (clase 1938, D. M. 17, M. 4.960.449) y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Juan A. Quilici.

DECRETO
Nº 841

Bs. As., 30|4|71

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Administración Fiscal de la Secretaría de Estado de Hacienda, contador público nacional don Juan Carlos Gómez Sabaini (clase 1938, D. M. Bs. As., M. 4.268.437) y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Juan A. Quilici.

COMUNICACIONES

Modificación del régimen de tarifas.

DECRETO
Nº 1.975

Bs. As., 23|10|70

VISTO el adjunto expediente, letra S. C., número 30.563, año 1969, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual se propugna la modificación parcial del régimen de tarifas estatuido por el Decreto Nº 1.359|67, modificado por el Nº 5.874|67, a efectos que el mismo contemple necesidades no previstas; y

CONSIDERANDO:

Que una de las situaciones a tener en cuenta es la implantación, en el ámbito de la referida Secretaría de Estado, de un nuevo servicio telegráfico denominado "semitélex", destinado a satisfacer necesidades de la comunidad en zonas no intercomunicadas por el servicio télex, y que las características de dicha prestación hacen preciso fijar una tasa especial para los mensajes respectivos, cuyo monto dede ser acorde con el costo de las operaciones y la finalidad del servicio.

Que es aconsejable establecer para el servicio móvil radiotelefónico público marítimo en ondas métricas, tasas acordes con sus características particulares, tanto en el orden interno como en el internacional.

Que los valores vigentes para el arrendamiento de circuitos difieren de los que tiene fijados la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para igual tipo de prestación y que, en tal sentido, siendo el Estado quien presta el servicio en ambos casos, aun cuando sea por conducto de organismos diferentes, las tarifas respectivas deben mantener una lógica uniformidad.

Que tambien es necesario proceder al reajuste de las tarifas correspondientes al servicio de recepción de radiocomunicaciones para múltiples destinos, adecuando los valores respectivos a nuevas exigencias planteadas por el incremento de la demanda y la incidencia de ello en los costos de explotación.

Que la Secretaría de Estado de Comunicaciones acaba de establecer un nuevo régimen para el otorgamiento de autorizaciones de estaciones radioeléctricas destinadas a operar en el "Servicio General Compartido" (Banda Ciudadana), contemplando dicho cuerpo normativo una clasificación por categorías, en función de la calidad de los titulares de las instalaciones, e implicando al mismo tiempo distintos grados de facilidades en cuanto a la utilización del espectro radioeléctrico razón por la cual, como es lógico, los derechos correspondientes a las distintas categorías aludidas deben ser diferenciales y estar de acuerdo con las facilidades que brindan a los titulares de las estaciones.

Que el artículo 45, inciso 10), del mencionado Decreto Nº 1.359|67, modificado por el Nº 5.874|67, referido a las instalaciones radioeléctricas que se autoricen a empresas de transporte para operar en compartición de frecuencias y horarios, destinadas a la regularidad y seguridad de los viajes, sólo prevé tasas para las estaciones de base que se comuniquen con móviles y viceversa, habiendo hecho conocer los titulares de las referidas instalaciones, en diversas oportunidades, la imperiosa necesidad de intercomunicar sus estaciones de base, a efecto de cursar tráfico administrativo con la celeridad y confiabilidad que exige la naturaleza de sus actividades, siendo menester, para hacer viable dicha medida, determinar un derecho por estaciones fijas que se autoricen a las empresas de transporte, para operar en las mismas condiciones que las otras, es decir, en compartición de frecuencias y horarios, condiciones de operación éstas que significan para los interesados disponer de menores facilidades que las usufructuadas por los titulares de las estaciones que tienen asignado un canal para su uso exclusivo, contempladas en el mismo artículo 45, inciso 11), apartado a), del ya citado régimen de tarifas, motivo por el cual el monto del derecho que se establezca para aquellas deben ser razonablemente menor que el correspondiente al de estas últimas.

Que otra situación no prevista por las disposiciones tarifarias vigentes es la de estaciones radioeléctricas que se autoricen a radiodifusoras extranjeras, destinadas al transporte de programas sobre acontecimientos que ocurren en nuestro país, a las cuales se les vienen aplicando iguales derechos que a las argentinas —establecidos por el artículo 45, inciso 12), de dicho Decreto Nº 1.359|67, modificado por el Nº 5.874|67— resultando de ello un trato que no es equitativo, por cuanto estas últimas deben satisfacer distintos gravámenes sobre sus ingresos que no alcanzan a aquéllas y que, por otra parte, las estaciones de radiodifusión argentinas, en razón de operar íntegramente sobre territorio nacional, deben abonar derechos por autorización de instalaciones en ambos extremos de cada comunicación, o bien abonar el servicio de trasmisión o de recepción que le preste en uno de los puntos terminales la Secretaría de Estado de Comunicaciones, siendo procedente, por lo tanto, fijar un derecho diferencial para la autorización de estaciones radioeléctricas a las entidades extranjeras aludidas, incrementado con respecto a los vigentes en una medida que represente lógicas ventajas para las radiodifusoras argentinas.

Que, asimismo, resulta necesario contemplar particularmente distintos casos de otros tipos de estaciones radioeléctricas que, por la índole de sus actividades, sus posibilidades de comunicación y|o la evaluación del tráfico que cursan, requieren la adopción de disposiciones especiales, en el orden de tasas y derechos, para el otorgamiento de las autorizaciones respectivas, como así también situaciones en que los importes vigentes no alcanzan a compensar los gastos administrativos ocasionados a la Administración.

Que, además, por razones de uniformidad, resulta procedente hacer extensivas a las disposiciones contenidas en los artículos 46, inciso 3) y 40, las normas establecidas en los artículos 74, inciso 3) y 31, respectivamente, del Decreto Nº 1.359|67, modificado por el Nº 5.874|67.

Que es necesario determinar el derecho por examen de los operadores de telecomunicaciones y adecuar el correspondiente al otorgamiento del certificado respectivo y su renovación, a los costos que demanda a la Secretaría de Estado de Comunicaciones la tarea administrativa que realiza para tal fin.

Que el artículo 45, inciso 12), del Decreto Nº 1.359,67, modificado por el Nº 5.874|67, no contempla los casos de las autorizaciones esporádicas acordadas para transporte de programas de radiodifusión cuyas facilidades no son usadas por el solicitante, debiendo fijarse en forma diferencial el monto a percibir ante situaciones como la descripta precedentemente, teniendo en cuenta para ello si la falta de uso de las facilidades autorizadas es por razones imputables al interesado o por causas ajenas a la voluntad del usuario.

Que, en cuanto hace a las tasas por autorización de estaciones radioeléctricas, el presente acto configura un paso preliminar hacia el reordenamiento integral del régimen respectivo.

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Agrégase, como inciso 6) del artículo 29 del Decreto Nº 1.359|67, modificado por el Nº 5.874|67, el siguiente texto:

6) Mensajes Semitelex:

Tasa del mensaje:

Hasta ciento noventa y ocho (198) signos, tres pesos con treinta centavos ($ 3,30);

Más de ciento noventa y ocho (198) y hasta trescientos treinta (330) signos, cinco pesos con ochenta centavos ($ 5,80).

Art. 2º — Modifícase el inciso 9) del artículo 35 del Decreto 1.359|67, modificado por el Nº 5.874|67, según el siguiente texto:

9) Certificados de operador de telecomunicaciones, renovables cada cinco (5) años:

a) Derecho por examen: veinte pesos ($ 20.—);

b) Derecho por certificado: diez pesos ($ 10.—);

c) Derecho por renovación: cinco pesos ($ 5.—).

Art. 3º — Agréganse, como sendos puntos c) de los incisos 1) y 2), respectivamente, del artículo 39 del Decreto Nº 1.359|67 modificado por el Nº 5.874|67, los siguientes textos:

c) Cuando el servicio se realice en ondas métricas, por los conceptos enunciados en los puntos a) y b) precedentes corresponderán las tasas de tres (3) y uno (1) Francos Oro, respectivamente.

c) Cuando el servicio se realice en ondas métricas, por los conceptos enunciados en los puntos a) y b) precedentes corresponderán las tasas de nueve (9) y tres (3) francos oro, respectivamente.

Art. 4º — Agrégase como punto d) del inciso 2) del artículo 40 del Decreto Nº 1.359|67, modificado por el Nº 5.874|67, el siguiente texto:

d) Cuando el servicio se realice de ondas métricas, las tasas respectivas serán equivalentes al cincuenta por ciento (50 o|o) de las fijadas en los puntos a) y b).

Art. 5º — Agrégase como punto e) del inciso 2) del artículo 40 del Decreto Nº 1.359|67, modificado por el Nº 5.874|67, el siguiente texto.

e) Las radioconversaciones de o para las estaciones móviles de las Fuerzas Armadas de la Nación, intercambiadas por las estaciones terrestres de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, están exentas de la tasa de a bordo.

Art. 6º — Modifícase el inciso 2) del artículo 43 del Decreto Nº 1.359|67, modificado por el Nº 5.874|67, según el siguiente texto:

2) Por Captación de las radiocomunicaciones y conectarlas a líneas de los usuarios, para ser recibidas por éstos:

a) Por cada treinta (30) minutos o fracción diarios de recepción continuada, por mes o fracción, mínimo tres (3) horas diarias, por canal, veinte pesos ($ 20.—).

b) Por cada quince (15) minutos o fracción de prolongación ocasional continuada a períodos contratados mensualmente, un peso con veinte centavos ($ 1,20).

Art. 7º — Modifícase el artículo 44 del Decreto Nº 1.359|67, modificado por el Nº 5.874,67, según el siguiente texto:

Por los servicios de arrendamiento de circuitos y de equipos radioeléctricos para trasmisión y recepción se aplicarán las tarifas que en cada caso se indica:

1) Circuitos entre puntos fijos determinados: Iguales tarifas que las aprobadas a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para el mismo tipo de servicio.

2) Equipos Radioeléctricos para radiotelegrafía (excepto Telex): a) Trasmisión (con hasta un (1) kilovatio de potencia):

I) Por cada treinta (30) minutos o fracción diaria de trasmisión continuada, por mes, doscientos diez pesos (pesos 210,00);

II) Por cada treinta (30) minutos o fracción de prolongación ocasional, la décima (1|10) parte de la tarifa indicada en el punto precedente;

III) Por cada kilovatio de potencia que exceda la base establecida: se aplicará un recargo del diez por ciento (10 o|o);

IV) Por trasmisiones ocasionales diarias y por cada período de treinta (30) minutos o fracción, por día, el veinte por ciento (20 o|o) de la tarifa mensual respectiva, más los adicionales que correspondieren;

V) Cuando también se contrate la operación del servicio, con una velocidad de hasta ventisiete (27) palabras por minuto, se aplicará un recargo de cien pesos ($ 100,00) mensuales por cada treinta (30) minutos diarios o fracción.

b) Recepción:

I) Por cada treinta (30) minutos o fracción diarios de recepción continuada, por mes, noventa pesos ($ 90,00);

II) Por cada treinta (30) minutos o fracción de prolongación ocasional, la décima (1|10) parte de la tarifa indicada en el punto precedente;

III) Por recepciones ocasionales diarias y por cada período de treinta (30) minutos o fracción, por día, el veinte por ciento (20 o|o) de la tarifa mensual respectiva, más los adicionales que correspondieren;

IV) Cuando también se contrate la operación del servicio, con una velocidad de hasta veintisiete (27) palabras por minuto, se aplicará un recargo de cien pesos ($ 100,00) mensuales, por cada treinta (30) minutos diarios o fracción.

c) En todos los casos en que la trasmisión y|o recepción se efectúe desde las oficinas de los usuarios, correrá por cuenta de éstos la instalación de las líneas y elementos de enlaces necesarios.

d) Cuando se contraten servicios ocasionales, si el usuario desiste de su realización, se cobrará el cincuenta por ciento (50 o|o) de la tarifa mínima correspondiente.

3) Equipos Radioeléctricos para radiotelefonía o Telex:

a) Transmisión (con hasta un (1) kilovatio de potencia):

I) Por cada treinta (30) minutos o fracción diarios de trasmisión continuada, por mes, doscientos ochenta pesos ($ 280,00);

II) Por cada treinta (30) minutos o fracción de prolongación ocasional, la décima (1|10) parte de la tarifa indicada en el punto precedente.

III) Por cada kilovatio de potencia que exceda la base establecida, se aplicará un recargo del diez por ciento (10 o|o);

IV) Por trasmisiones ocasionales diarias y por cada período de treinta (30) minutos o fracción, por día, el veinte por ciento (20 o|o) de la tarifa mensual respectiva, más los adicionales que correspondieren;

V) Cuando también se contrate la operación del servicio, se aplicará un recargo de cien pesos ($ 100,00) mensuales por cada treinta (30) minutos diarios o fracción;

VI) Cuando se utilice máquina teleimpresora, se adicionará un recargo de veintiséis pesos ($ 26,00) mensuales por cada treinta (30) minutos diarios o fracción de arrendamiento.

b) Recepción:

I) Por cada treinta (30) minutos o fracción diarios de recepción continuada, por mes, ciento veinte pesos ($ 120,00);

II) Por cada treinta (30) minutos o fracción de prolongación ocasional, la décima (1|10) parte de la tarifa indicada en el punto precedente;

III) Por recepciones ocasionales diarias y por cada período de treinta (30) minutos o fracción, por día, el veinte por ciento (20 o|o) de la tarifa mensual respectiva, más los adicionales que correspondieren;

IV) Cuando también se contrate la operación del servicio, se aplicará un recargo de cien pesos ($ 100,00) mensuales por cada treinta (30) minutos o fracción diarios;

V) Cuando se utilice máquina teleimpresora, se adicionará un recargo de veintiséis pesos ($ 26,00) mensuales por cada treinta (30) minutos o fracción de arrendamiento diario.

c) En todos los casos en que la trasmisión y|o recepción se efectúe desde las oficinas de los usuarios, correrá por cuenta de éstos la instalación de las líneas y elementos de enlace necesarios.

d) Cuando se contraten servicios ocasionales, si el usuario desiste de su realización, se cobrará el cincuenta por ciento (50 o|o) de la tarifa mínima correspondiente.

4) Equipos para transportes de programas de radiodifusión:

a) Trasmisión (con hasta un (1) kilovatio de potencia):

I) Por cada treinta (30) minutos o fracción de trasmisión continuada; ochenta y cuatro pesos ($ 84,00);

II) Por cada kilovatio de potencia que exceda la base establecida, se aplicará un recargo del diez por ciento (10 o|o).

b) Recepción:

Por cada treinta (30) minutos o fracción de recepción continuada, treinta y seis pesos ($ 36,00).

c) En todos los casos en que la trasmisión y|o recepción se efectúe desde las oficinas de los usuarios, correrá por cuenta de éstos la instalación de las líneas y elementos de enlace necesarios.

d) Cuando se contraten servicios ocasionales, si el usuario desiste de su realización, se cobrará el cincuenta por ciento (50 o|o) de la tarifa mínima correspondiente.

Art. 8º — Agrégase como punto c) del inciso 2) del artículo 45º del Decreto Nº 1.359|67, modificado por el Nº 5.874|67, el siguiente texto:

c) Las autorizadas exclusivamente para la atención de la navegación lacustre, por año, cincuenta pesos ($ 50,00), cualquiera sea su situación geográfica.

Art. 9º — Modifícase el inciso 3) del artículo 45º del Decreto Nº 1.359|67, modificado por el Nº 5.874|67, según el siguiente texto:

3) Costera, oficial o privada que opere en bandas inferiores a treinta (30) Mc|s, por año:

a) Las autorizadas para intercambiar directamente su tráfico administrativo con embarcaciones de la propia empresa, cincuenta mil pesos ($ 50.000,00) por la primera estación. Si a una misma entidad se le autorizaren dos o más estaciones, se percibirá el importe equivalente a los dos tercios (2|3) de la suma indicada, a partir de la segunda estación inclusive. En el importe total resultante está incluido, además de los conceptos fijados en el primer párrafo de este artículo, el sueldo del fiscalizador;

b) Las autorizadas exclusivamente para la atención de la navegación lacustre, quinientos pesos ($ 500,00).

Art. 10. — Modifícase el inciso 5) del artículo 45º del Decreto Nº 1.359|67, modificado por el Nº 5.874|67, según el siguiente texto:

5) De aficionado, oficial o privada, fija o móvil:

a) Por una sola vez, a condición de que la licencia sea renovada dentro del plazo reglamentario, quince pesos (pesos 15,00);

b) Renovación fuera del plazo estipulado, diez pesos ($ 10,00);

c) Por cada autorización de traslado de domicilio de una estación fija o cambio de domicilio postal de una estación móvil, cinco pesos ($ 5,00);

Art. 11. — Modifícase el inciso 6) del artículo 45º del Decreto Nº 1.359|67, modificado por el Nº 5.874|67, según el siguiente texto:

6) Móvil terrestre, oficial o privada, que no comunique con estaciones de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por año, trescientos pesos ($ 300,00).

Cuando se trate de receptores móviles portátiles, destinados exclusivamente al servicio de Aviso a Personas:

a) Para captar señales de tono codificado:

I) Autorizadas para establecer sistemas "limitados", por año, veinte pesos ($ 20,00);

II) Autorizadas para establecer sistemas "comerciales", por año, cuarenta pesos ($ 40,00);

b) Para captar cualquier tipo de emisión:

I) Autorizadas para establecer sistemas "limitados", por año, cuarenta pesos ($ 40,00);

II) Autorizadas para establecer sistemas "comerciales", por año ochenta pesos ($ 80,00).

Art. 12. — Modifícase el inciso 8) del artículo 45 del Decreto Nº 1.359|67, modificado por el Nº 5.874|67, según el siguiente texto:

8) a) Estación de aeronave, oficial o privada, que conecte o no con estaciones aeronáuticas de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por una sola vez, veinte pesos ($ 20,00);

b) Estación receptora aeronáutica, oficial o privada, que se autorice a empresas de aeronavegación, destinadas exclusivamente a captar las emisiones de servicios meteorológicos y toda otra comunicación relacionada con la seguridad de los vuelos, por año, doscientos pesos (pesos 200,00).

Art. 13. — Modifícase el inciso 9) del artículo 45º del Decreto Nº 1.359|67, modificado por el Nº 5.874|67 según el siguiente texto:

9) Trasmisora y|o receptora que opere en el "Servicio General Compartido" (Banda Ciudadana), por cada licencia, válida durante tres años:

a) Privadas: sesenta pesos ($ 60,00).

Por autorización de un segundo operador, treinta pesos ($ 30,00);

b) Oficiales: ciento cincuenta pesos ($ 150,00);

c) Comerciales: trescientos pesos (pesos 300,00);

d) De radioseñalización y control remoto: treinta pesos ($ 30,00).

Art. 14. — Modifícase el inciso 10) del artículo 45º del Decreto Nº 1.359|67, modificado por el Nº 5.874|67, según el siguiente texto:

10) Por cada estación que se autorice a las empresas de transporte, para operar en compartición de frecuencias y horarios en los servicios fijo y móvil terrestre, en frecuencias inferiores a 30 Mc|s:

a) Fija, por año, dos mil pesos (pesos 2.000,00);

b) De base, por un año, un mil pesos ($ 1.000,00);

c) Móvil terrestre, por año, ciento cincuenta pesos ($ 150,00).

Art. 15. — Agrégase al punto a) del inciso 11) del artículo 45º del Decreto Nº 1.359|67, modificado por el Nº 5.874|67, el siguiente texto:

Si por causas ajenas a los usuarios se acordaren autorizaciones por turnos inferiores a horas enteras, se percibirán por éstos los importes proporcionales respectivos.

Art. 16. — Agréganse como puntos f) y g) del inciso 12) del artículo 45º del Decreto Nº 1.359|67, modificado por el Nº 5.874|67, los siguientes textos:

f) Cuando las emisiones de las estaciones que se autoricen dentro de lo especificado en el presente inciso estén destinadas a ser captadas por receptoras extranjeras, los valores de los derechos a aplicar serán equivalentes al triple de los establecidos en las apartados precedentes, según corresponda;

g) En todos los casos de autorizaciones esporádicas otorgadas, cuyas facilidades no sean usadas por el solicitante, se percibirá:

I) Por razones imputables al interesado, el cien por ciento (100 o|o) de la tasa correspondiente;

II) Por causas ajenas a la voluntad del interesado, el cincuenta por ciento (50 o|o) de la tasa fijada en a).

Art. 17. — Agrégase, como inciso 14) del artículo 45º del Decreto Nº 1.359|67, modificado por el Nº 5.874|67, el siguiente texto:

14) Fija, móvil o terrestre, autorizada exclusivamente para demostraciones y pruebas de equipos, utilizando frecuencias especialmente reservadas al efecto, en compartición horaria, por año, quinientos pesos ($ 500,00).

Art. 18. — Modifícase el inciso 3) del artículo 46º, del Decreto Nº 1.359|67, modificado por el Nº 5.874|67, según el siguiente texto:

3) Las tasas y derechos a que se refiere el artículo 45º deberán ser abonadas dentro de los treinta (30) días de la fecha de la notificación de la resolución que autorice el funcionamiento respectivo; las renovaciones serán abonadas en el curso del mes de enero de cada año. Si transcurridos los plazos a que se hace mención no se hubiere satisfecho el pago correspondiente, el permisionario podrá efectuarlo dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, con un recargo del diez por ciento (10 o|o) de la deuda. Cumplido este plazo sin que se haya efectuado el pago, tal mora originará la caducidad de la autorización concedida. Este recargo no será de aplicación a los organismos centralizados y descentralizados, incluso Empresa de la Administración Pública Nacional, de las Provincias y Municipalidades. Para que sea viable la rehabilitación, dentro del mismo año, de una estación cuya autorización fuera declarada caduca, el permisionario deberá abonar previamente la tasa por el año o período íntegro, según correspondiere, más el recargo previsto. Exceptúanse de este régimen las autorizaciones acordadas con arreglo a los incisos 5); 7)-a); 8); 9) y 12) de dicho artículo 45º, cuyo pago de derechos será exigible previo a la autorización.

Art. 19. — Modifícase el preámbulo del inciso 1) del artículo 48º del Decreto Nº 1.359|67, modificado por el Nº 5.874|67, según el siguiente texto:

1) Quedan exceptuadas del pago de los derechos y tasas a que se refiere el artículo 45º, debiendo en cambio abonar previamente los gastos que demande la inspección inicial y los de las que posteriormente soliciten, más un cargo también anticipado de quince pesos ($ 15,00) en concepto de gastos administrativos, las siguientes estaciones radioeléctricas:

Art. 20. — Agréganse como puntos j) y k) del inciso 1) del artículo 48º del Decreto Nº 1.359|67, modificado por el Nº 5.874|67, los siguientes textos:

j) De barco, que deban instalarse con carácter obligatorio a los fines establecidos por la Prefectura Naval Argentina para comunicaciones entre barcos relacionadas con la seguridad para la navegación y que operen en las frecuencias expresamente previstas al efecto;

k) Trasmisoras y|o receptoras de señales de tono codificado, que operen en frecuencias de 30 Mc|s y superiores, destinadas exclusivamente a funciones de alarma para la prevención de siniestros que puedan afectar la seguridad de la vida humana y de los bienes.

Art. 21. — Modifícase el artículo 50º del Decreto Nº 1.359|67, modificado por el Nº 5.874|67, según el siguiente texto:

La Secretaría de Estado de Comunicaciones fijará los cargos que correspondan por la construcción, arrendamiento, conexión, conservación y mantenimiento de circuitos, de acuerdo con las características de los mismos y los valores vigentes, como así también los aranceles por las prestaciones especiales no contempladas en el presente decreto y que no constituyen servicios de correspondencia pública.

Art. 22. — Facúltase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones para establecer la fecha a partir de la cual serán de aplicación las disposiciones contenidas en los artículos precedentes.

Art. 23. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.

Aldo Ferrer.
Alberto V. Nieto.
Enrique E. Folcini.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CAMARAS ARBITRALES DE CEREALES

Modifícanse diversos artículos de las reglamentaciones.

DECRETO Nº 51

Bs. As., 31/3/71

VISTO el Expediente Nº 127|67, del registro de la Junta Nacional de Granos, en el que este organismo solicita aprobación de la Resolución "JNG" número 14.530 que dictara el 29 de enero de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que la citada disposición modifica distintos artículos de las reglamentaciones de las Cámaras Arbitrales de Cereales, unificando su régimen, y tiende a asegurar la percepción de la comisión al corredor en un lapso razonable y al margen de los incumplimientos que puedan presentarse;

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 26.696 del 20 de marzo de 1939, reglamentario del artículo 30 del Decreto-Ley número 6.698 del 9 de agosto de 1963 en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del mismo decreto-ley, los reglamentos que se refieren a las condiciones en que podrán realizarse las transacciones sobre granos de los Mercados a Término, Bolsas y Cámaras de Cereales serán dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, previo dictamen de la Junta Nacional de Granos.

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma propiciada por la Resolución "JNG" número 14.530 del 29 de enero de 1970 de la Junta Nacional de Granos, cuya copia forma parte del presente decreto, mediante la cual se modifica los artículos 119, inciso b) y 140 de la Reglamentación General de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires; 88, inciso 1) y 111 del Reglamento General de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Rosario; 106 y 129 del Reglamento General de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de San Fe; 153, inciso b) y 175 del Reglamento General de la Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos, y 105 del Reglamento General de la Cámara de Cereales y Afines de Córdoba.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE

Aldo Ferrer.
Walter F. Kugler.

RESOL. s|nº

Bs. As., 29|1|1970.

VISTO la presentación efectuada por la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, corriente a fojas 1 y 3, solicitando la modificación de los artículos 119, inciso b) y 140 de su reglamentación general, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones solicitadas tienden a asegurar la percepción de la comisión al corredor, en un lapso razonable y al margen de los incumplimientos que puedan presentarse;

Que es conveniente unificar el régimen en todas las Cámaras de Cereales del país;

Por ello,

LA INTERVENCIÓN EN LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS

RESUELVE:

Artículo 1º — Propiciar ante el Poder Ejecutivo Nacional de modificación de los artículos 119, inciso b,) y 140 de la Reglamentación General de la Cámara Arbitral de Cereales de Buenos Aires, en la forma que más abajo se detalla y de los que se especifica en los artículos 2º a 5º de esta resolución.

Artículo 119. —

"a) ....

"b) Hacer fijar la diferencia de precio que hubiere sobre la parte no entregada de cada día o hacer fijar la diferencia del total no entregado al vencimiento del boleto, con más la comisión del corredor que corresponda.

Artículo 140. — Finalizado el cumplimiento de un contrato, el corredor podrá facturar la liquidación de la comisión correspondiente, la que deberá ser abonada por el comprador dentro de los quince (15) días de presentada; vencido este plazo incurrirá en mora y abonará intereses conforme a lo dispuesto en el inc. a) del artículo 137.

"Si el boleto no se cumpliera totalmente y quedara rescindido por no existir diferencia de precio o por cualquier otro motivo, la comisión al corredor se abonará de la siguiente manera: por la cantidad cumplida, cada parte abonará la suma que proporcionalmente le corresponda; por la cantidad no cumplida, la parte incumplidora abonará el total de la comisión correspondiente a comprador y vendedor.

"Se entiende que existe cumplimiento del vendedor cuando se haya fijado diferencia de precio por intermedio de la Cámara y el comprador haya cobrado el respectivo importe.

"Rescindido o arreglado el boleto de común acuerdo entre las partes, total o parcialmente, el corredor cobrará su comisión sobre la cantidad vendida, de acuerdo a las condiciones establecidas en el boleto".

Art. 2º. — Modifícanse los artículos 88 inciso 1) y 111 del Reglamento General de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Rosario, en la siguiente forma:

"Artículo 88 — inc. 1) — Cuando el vendedor no entregare la mercadería, dentro del plazo estipulado en el boleto, podrá el comprador pedir la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento con los daños y perjuicios procedentes de la demora por cuenta del vendedor o hacer comprar diariamente la parte no entregada o esperar el vencimiento del boleto para la compra del total no cumplido; hacer fijar diariamente la diferencia de precio que hubiere sobre la parte no entregada de cada día, o hacer fijar la diferencia del total no entregado al vencimiento del boleto, pero el comprador sólo tiene derecho a optar por una sola de estas formas para el contrato. A la diferencia de precio fijada se le adicionará la comisión del corredor que corresponda".

"Artículo 111. — Finalizado el cumplimiento de un contrato, el corredor podrá facturar la liquidación de la comisión correspondiente, la que deberá ser abonada por el comprador dentro de los quince (15) días de presentada; vencido este plazo incurrirá en mora y abonará intereses.

"Si el boleto no se cumpliera totalmente y quedara rescindido por no existir diferencia de precio o por cualquier otro motivo, la comisión al corredor se abonará de la siguiente manera: por la cantidad cumplida, cada parte abonará la suma que proporcionalmente le corresponda; por la cantidad no cumplida, la parte incumplidora abonará el total de la comisión correspondiente a comprador y vendedor.

"Se entiende que existe cumplimiento del vendedor cuando se haya fijado diferencia de precio por intermedio de la Cámara y el comprador haya cobrado el respectivo importe.

"Rescindido o arreglado el boleto de común acuerdo entre las partes, total o parcialmente, el corredor cobrará su comisión sobre la cantidad vendida, de acuerdo a las condiciones establecidas en el boleto".

Art. 3º — Modifícanse los artículos 100 y 129 del Reglamento General de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Santa Fe, en la siguiente forma:

"Artículo 106. — La apreciación de daños y perjuicios será hecha por la Cámara previa presentación de justificativos, y no se considerarán perjuicios la posible diferencia de precio en operaciones con terceros sino la diferencia entre el precio convenido y el valor en plaza de la mercadería el día del vencimiento del contrato. A la diferencia de precio fijada se le adicionará la comisión del corredor que corresponda".

"Artículo 129. — Finalizado el cumplimiento de un contrato, el corredor podrá facturar la liquidación de la comisión correspondiente, la que deberá ser abonada por el comprador dentro de los quince (15) días de presentada; vencido este plazo incurrirá en mora y abonará intereses.

"Si el boleto no se cumpliera totalmente y quedara rescindido por no existir diferencia de precio o por cualquier otro motivo, la comisión al corredor se abonará de la siguiente manera: por la cantidad cumplida, cada parte abonará la suma que proporcionalmente le corresponda; por la cantidad no cumplida, la parte incumplidora abonará el total de la comisión correspondiente a comprador y vendedor.

"Se entiende que existe cumplimiento del vendedor cuando se haya fijado diferencia de precio por intermedio de la Cámara y el comprador haya cobrado el respectivo importe.

"Rescindido o arreglado el boleto de común acuerdo entre las partes, total o parcialmente, el corredor cobrará su comisión sobre la cantidad vendida, de acuerdo a las condiciones establecidas en el boleto".

Art. 4º — Modifícanse los artículos 153 inciso b) y 175 del Reglamento General de la Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos, en la siguiente forma:

"Artículo 153. — ....

"a) ....

"b) Hacer fijar la diferencia de precio que hubiere sobre la parte no entregada de cada día o hacer fijar la diferencia del total no entregado al vencimiento del boleto, con más la comisión del corredor que corresponda".

"Artículo 175. — Finalizado el cumplimiento de un contrato, el corredor podrá facturar la liquidación de la comisión correspondiente, la que deberá ser abonada por el comprador dentro de los quince (15) días de presentada; vencido este plazo incurrirá en mora y abonará intereses.

"Si el boleto no se cumpliera totalmente y quedara rescindido por no existir deferencia de precio o por cualquier otro motivo, la comisión al corredor se abonará de la siguiente manera: por la cantidad cumplida, cada parte abonará la suma que proporcionalmente le corresponda; por la cantidad no cumplida, la parte incumplidora abonará el total de la comisión correspondiente a comprador y vendedor.

"Se entiende que existe cumplimiento del vendedor cuando se haya fijado diferencia de precio por intermedio de la Cámara y el comprador haya cobrado el respectivo importe.

"Rescindido o arreglado el boleto de común acuerdo entre las partes, total o parcialmente, el corredor cobrará su comisión sobre la cantidad vendida, de acuerdo a las condiciones establecidas en el boleto".

Art. 5º — Modifícase el artículo 105 del Reglamento General de la Cámara de Cereales y Afines de Córdoba, en la siguiente forma:

"Artículo 105. — Finalizado el cumplimiento de un contrato, el corredor podrá facturar la liquidación de la comisión correspondiente, la que deberá ser abonada por el comprador dentro de los quince (15) días de presentada; vencido este plazo incurrirá en mora y abonará intereses.

"Si el boleto no se cumpliera totalmente y quedara rescindido por no existir diferencia de precio o por cualquier otro motivo, la comisión al corredor se abonará de la siguiente manera: por la cantidad cumplida, cada parte abonará la suma que proporcionalmente le corresponda; por la cantidad no cumplida, la parte incumplidora abonará el total de la comisión correspondiente a comprador y vendedor.

"Se entiende que existe cumplimiento del vendedor cuando se haya fijado diferencia de precio por intermedio de la Cámara y el comprador haya cobrado el respectivo importe.

"Rescindido o arreglado el boleto de común acuerdo entre las partes, total o parcialmente, el corredor cobrará su comisión sobre la cantidad vendida, de acuerdo a las condiciones establecidas en el boleto".

Art. 6º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Luis Perazzo, Interventor.

IMPORTACIONES

Municipalidad de Chascomús.

Franquicia para la introducción de una embarcación.

DECRETO

Nº 2.619

Bs. As., 3|12|70

VISTO este Expediente Nº 10.882|70 del Registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, gestiona la exención del pago de derechos de importación para la introducción al país de una embarcación autopropulsada cortadora de juncos y malezas acuáticas, marca "Wilder Powell", equipada con motor Lister SR de gas-oil, de dos cilindros, de 15 HP a 2500 r. p. m., enfriado con aire, provista de remolque para transporte, cortador standard, arranque eléctrico y cortador profundo, la que será destinada a la conservación y limpieza la laguna de Chascomús;

Que la mencionada Comuna pone de relieve que su gestión responde a la necesidad de disponer de un equipo moderno que facilite las tareas a que el mismo está destinado, lo cual coadyuvará a una mayor promoción del desarrollo turístico de la localidad;

Que, al respecto, es de tener en cuenta que se trata de un equipo del que no existe producción nacional y que sólo puede ser utilizado con un fin muy específico, característica ésta que resalta por su rara aplicación en el país;

Que en el caso se ha dado cumplimiento a las exigencias del régimen del Decreto-Ley Nº 5.340|63;

Que atento a las especiales circunstancias que concurren en el caso, y con el propósito de facilitar el cometido y desenvolvimiento de la Municipalidad peticionante, puede adoptarse, con carácter de excepción, un temperamento favorable, haciendo uso de las facultades a que se refiere el artículo 3º de la ley 16.690, modificada por el artículo 1º de la ley 17.352;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Exímese a la Municipalidad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, del pago de los derechos de importación por la introducción al país de una (1) embarcación autopropulsada cortadora de juncos y malezas acuáticas, marca "Wilder Powell", equipada con motor Lister SR de gas-oil, de dos cilindros, de 15 HP., a 2.500 r. p. m., enfriado con aire, provista de remolque para transporte, cortador standard, arranque eléctrico y cortador profundo; destinada a la conservación y limpieza de la laguna de Chascomús.

Art. 2º — La franquicia otorgada por el artículo 1º queda sujeta a la condición de que la embarcación de que se trata, sea afectada exclusivamente al destino invocado y no sea enajenada por el término de tres (3) años; circunstancias que la Municipalidad beneficiaria deberá acreditar ante la Administración Nacional de Aduanas, cada vez que ésta se lo requiera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas, a sus efectos.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Leonardo Anidjar.
Oscar M. Chescotta.

IMPORTACIONES

Franquicia para la introducción de unos elementos por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

DECRETO

Nº 2.994

Bs. As., 28|12|70

VISTO este Expediente Nº 430.152|70 del Registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto solicita la introducción al país libre del pago de derechos de importación de una caja de seguridad marca "Forestier Frers Avalines Somme", de las siguientes medidas: 0,70 x 0,55 x 1,20 metros, de alrededor de setecientos treinta (730) kilogramos de peso, usada, que le es enviada para su reparación por el Consulado Argentino en El Havre (Francia);

Que el Ministerio gestionante expresa que el bien en cuestión no reúne las condiciones mínimas de seguridad y una vez reparado no será reexportado, pues su traslado insumiría gastos innecesarios para el Estado, razón por la cual será utilizado en la Cancillería;

Que en el caso se ha dado cumplimiento a las exigencias del régimen del Decreto-Ley Nº 5.340|63;

Que atento a las especiales circunstancias que concurren en el caso, dado que el elemento es un bien de propiedad del Estado y que será afectado a un organismo de su dependencia, es posible adoptar al respecto un temperamento favorable;

Por ello y en uso de las facultades que le otorga el artículo 3º de la Ley 16.690, modificada por el artículo 1º de la Ley 17.352,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a introducir al país libre del pago de derechos de importación una (1) caja de seguridad marca "Forestier Frers Avalines Somme", de las siguientes medidas: 0,70 x 0,55 x 1,20 metros, de alrededor de setecientos treinta (730) kilogramos de peso, usada, proveniente del Consulado Argentino en El Havre (Francia).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Leonardo Anidjar.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Amplíanse los plazos acordados a una firma para la puesta en marcha de su plan agropecuario.

DECRETO

Nº 10

Bs. As., 26/3/71

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 16.503/68 por el que la firma "Las Torcazas S.A.A.G.C.I. e I." con domicilio legal en la calle Las Piedras número 929, piso 2º, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y campo para explotación agropecuaria ubicado en el II distrito del departamento de Leales, ambos de la provincia de Tucumán, solicita se amplíen los plazos para la iniciación de los trabajos y para la puesta en marcha del plan agropecuario aprobado por el Decreto número 4.973/69, y

CONSIDERANDO:

Que la firma no ha podido cumplir con los términos establecidos por haber experimentado inconvenientes, debidamente documentados, que obstaculizaron la materialización de los planes dentro de los plazos previstos;

Que razones estacionales obligan a postergar la puesta en marcha del plan agropecuario hasta las épocas aptas para la implantación de las distintas variedades propuestas;

Que el proyecto de referencia continúa siendo de interés por su contribución al progreso de transformación agroindustrial y reactivación económica de la provincia;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Decreto número 3.719/69 —Artículo 5º— y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Fíjase a la firma "Las Torcazas S.A.A.G.C.I. e I." como nueva fecha para la iniciación de los trabajos necesarios para materializar el plan agropecuario aprobado por decreto número 4.973/69 el día primero de junio de mil novecientos setenta y uno.

Art. 2º — Prorrógase por el término de un (1) año, a contar desde la fecha del presente, el plazo previsto en el artículo segundo del mencionado decreto para la puesta en marcha de dicho plan agropecuario.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.
Walter F. Kugler.
Leonardo Anidjar.

Secretaría de Trabajo

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

Derógase el Decreto 2.066|67.

DECRETO

Nº 299

Bs. As., 14|4|71

VISTO el Decreto Nº 2.066|67, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias concernientes a los empleados bancarios al personal de empresas de seguros, reaseguros, capitalización y ahorro para la vivienda familiar, no es de manera alguna óbice para el tratamiento diferenciado de los respectivos regímenes convencionales.

Que por el contrario, tratándose en los casos indicados de actividades y categorías de trabajadores con características propias, parece más coherente que las especiales condiciones de trabajo inherentes a uno y otro personal sean objeto de consideración y negociación independiente.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 2.066|67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Rubens G. San Sebastián.

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

EMPRESA DEL ESTADO

Subterráneos de Buenos Aires.

Reintegro de fondos.

DECRETO

Nº 345

Bs. As., 16|4|71

VISTO el Decreto Nº 2.999 de fecha 28 de diciembre de 1970, por el que se autorizó a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte a transferir a la Empresa del Estado Subterráneos de Buenos Aires la cantidad de dos millones de pesos (pesos 2.000.000.—) de los fondos depositados en la Cuenta Especial "Fondo Nacional del Transporte", y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente facilitar el desenvolvimiento financiero de la Empresa del Estado Subterráneos de Buenos Aires, de modo que el reintegro de los fondos referidos no interfiera el adecuado cumplimiento de los compromisos derivados de la prestación del servicio público a su cargo.

Por ello,

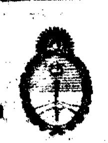
El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 2.999 de fecha 28 de diciembre de 1970, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2º — Los fondos cuya transferencia se dispone por el artículo 1º del presente decreto deberán ser reintegrados por la Empresa del Estado Subterráneos de Buenos Aires en ocho (8) cuotas mensuales iguales y consecutivas, venciendo la primera el 31 de julio de 1971".

Art. 2º — Comuníquese, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar J. H. Colombo.
Evar A. Pérez Leirós.



DECRETOS
Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 3.040 — Bs. As., 28|12|70. Modifícase el artículo 1º del Decreto 898|70, dejándose establecido que los elementos que se transfieren a la Provincia de Chubut, son los que se consignan en las planillas obrantes a fs. 43|46, del Expte. 44.110 y no las fs. 47|62 como se expresa en el mismo.

DECRETO Nº 3.041 — Bs. As. 28|12|70. El Departamento de Asuntos Jurídicos asumirá la representación y defensa de la Nación en los autos: "Instituto Lomas de Zamora Cooperativa Limitada de Enseñanza c|la Nación s|invalidez y nulidad de decreto", que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal Nº3, a cargo del Dr. Valerio Pico, Secretaría 72, a cargo del Dr. Bartolomé D. Rocca.

DECRETO Nº 3.042 — Bs. As., 28|12|70. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40, Ministerio de Cultura y Educación, carácter O Administración Central.

DECRETO Nº 3.049 — Bs. As. 28|12|70. Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto 2.216|66, por la que se designa, en el Colegio Nacional de Venado Tuerto (Pvcia. de Santa Fe), a la Srta. Indalecia Rosenda Samalloa, en razón de no haber tomado posesión de sus tareas.

DECRETO Nº 3.076 — Bs. As., 30|12|70. Declárase lugar histórico el solar donde se alza en la actualidad la Iglesia Parroquial de Villa Reducción, en el Departamento de Juárez Celman, Pvcia. de Córdoba.

DECRETO Nº 3.105 — Bs. As., 30|12|70. Reconócese de legítimo abono los servicios prestados en la Escuela Experimental Agrotécnica de Nivel Medio y Capacitación de Profesores Agrícola de Pergamino (Pvcia. de Bs. As.) por tres agentes, Jorge Alberto Meneghini, como director, Aníbal Gómez Corti y María Rosa Costa, durante el período comprendido entre el 1|1 y el 31|12|69.

DECRETO Nº 3.106 — Bs. As., 30|12|70. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Emilia Curani contra la resolución del 4|10|68, Expte. 9.329|68, del Consejo Nacional de Educación Técnica y en consecuencia confírmase aquélla.

DECRETO Nº 3.107 — Bs. As.. 30|12|70. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Luis Martín y Herrera contra la disposición 2|69, del Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y ratifícase la citada disposición.

DECRETO Nº 3.108 — Bs. As., 30|12|70. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Arturo Horstein contra los actos administrativos dictados por el Consejo Nacional de Educación Técnica, y en consecuencia, confírmase aquélla.

DECRETO Nº 3.109 — Bs. As., 30|12|70. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40, Ministerio de Cultura y Educación, Organismo Descentralizado 087, Consejo de Rectores.

DECRETO Nº 3.148 — Bs. As. 30|12|70. Apruébase el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1970, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40 Ministerio de Cultura y Educación, Organismo Descentralizado 048, Universidad Nacional del Litoral, el que queda fijado en la suma de $ 2.832.100.

DECRETO Nº 3.159 — Bs. As. 30|12|70. Recházase recurso jerárquico interpuesto por Olga Gina Gamboni contra la resolución de fecha 14|11|69, del Subsecretario de Educación la cual se confirma.

DECRETO Nº 3.160 — Bs. As., 30|12|70. Ha lugar al recurso jerárquico interpuesto por María Celia Florito de Gayoso contra la resolución de fecha 27|12|68 emanada del Consejo Nacional de Educación, la cual se revoca y, en consecuencia, determínase que el cargo de Vicedirectora de que es titular la nombrada docente no está comprendido en el punto 8º de la resolución de fecha 30|8|65 del Consejo Nacional de Educación.

DECRETO Nº 3.279 — Bs. As., 31|12|70. Autorízase al Consejo Nacional de Educación, a celebrar contrato de locación de servicios a favor de Máximo Mayor por el término de seis meses, con opción a seis más, como Director Organizador del Teatro del Museo de Bellas Artes.

DECRETO Nº 3.301 — Bs. As. 31|12|70. Apruébanse las propuestas formuladas por el Ministerio de Cultura y Educación para la contratación de diverso personal desde el 1|1 al 31|3|71, en los museos históricos nacionales y nacionales de bellas artes.

DECRETO Nº 3.303 — Bs. As., 31|12|70. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40, Ministerio de Cultura y Educación, Organismo Descentralizado 049, Universidad Nacional de Rosario.

DECRETO Nº 3.304 — Bs. As., 31|12|70. Autorízase al Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan (CONCAR) a desistir del recurso de apelación interpuesto en el juicio de expropiación contra el Arzobispado de San Juan de Cuyo, aceptándose la suma indemnizatoria fijada judicialmente.

DECRETO Nº 3.309 — Bs. As., 31|12|70. Fíjase el cálculo de recursos afectados a la financiación del presupuesto del Organismo Descentralizado 041, Universidad Nacional del Sur.

DECRETO Nº 3.310 — Bs. As. 31|12|70. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40, Ministerio de Cultura y Educación, Organismo Descentralizado 048, Universidad Nacional del Litoral.

DECRETO Nº 3.311 — Bs. As. 31|12|70. Fíjase el cálculo de recursos afectados a la financiación del presupuesto de Cuentas Especiales correspondientes a la Jurisdicción 40, Ministerio de Cultura y Educación.

DECRETO Nº 3.312 — Bs. As., 31|12|70. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Josefina Braga, contra la Resolución del 4|7|69, emanada del Consejo Nacional de Educación Técnica, y en consecuencia, confírmase aquélla.

DECRETO Nº 3.342 — Bs. As., 31|12|70. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Juana Orlinda Sánchez Negrete de Mareco, contra la Resolución Nº 1.160|69 del Consejo Nacional de Educación, y confírmase la misma.

DECRETO Nº 3.359 — Bs. As., 31|12|70. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Mario Arrigutti, contra la Resolución del 2|4|69, del Consejo Nacional de Educación, y confírmase la misma.

DECRETO Nº 3.360 — Bs. As., 31|12|70. Reconócese de legítimo abono el pago de haberes devengados a favor del Dr. Darío Mariano Olmo, desde el 3|11|69 hasta el 30|4|70.

DECRETO Nº 3.362 — Bs. As., 31|12|70. Apruébanse las propuestas formuladas por el Ministerio de Cultura y Educación para la contratación de diverso personal, desde el 2|1 al 31|3|71, para cumplir tareas específicas de orden técnico, en el Teatro Nacional Cervantes.

DECRETO Nº 3.363 — Bs. As., 31|12|70. Adscríbese a partir del 1º|1|71, con funciones docentes y con destino a la Casa Militar de la Presidencia de la Nación a Dora Clarisa Talice de Seco Villalba, en el cargo interino que desempeña en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Plata (Bs. As.) "Albert Thomas".

DECRETO Nº 3.375 — Bs. As. 31|12|70. Reconócese de legítimo abono los servicios prestados por diverso personal designado en distintos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 3.387 — Bs. As., 31|12|70. Modifícase el presupuesto general de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40, Ministerio de Cultura y Educación, Organismo Descentralizado 047, Universidad Nacional de Tucumán.

DECRETO Nº 3.393 — Bs. As., 31|12|70. Fíjase el cálculo de recursos afectados a la financiación del presupuesto de Cuentas Especiales correspondientes a la Jurisdicción 40, Ministerio de Cultura y Educación.

DECRETO Nº 3.394 — Bs. As., 31|12|70. Otórgase Pasaporte Oficial al Académico Titular de la Academia Nacional de Medicina Dr. Marcial Ignacio Quiroga, con motivo de su viaje a España donde recibirá la solemne investidura de Doctor "Honoris Causa" con que ha sido distinguido por la Universidad de Madrid.

DECRETO Nº 3.396 — Bs. As., 31|12|70. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Héctor Abdón Brizuela, contra la Disposición Nº 8|69 y su confirmatoria de fecha 28|2|69, dictadas por la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada, y en consecuencia, confírmase aquélla.

DECRETO Nº 3.397 — Bs. As., 31|12|70. Revócase la parte pertinente del Decreto Nº 411|68, manteniéndose en todos sus términos el Decreto Nº 1.544|66, por el cual se designó con carácter titular en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de La Paz (Pvcia. de Entre Ríos), a la profesora Beatriz Elena Elizondo de Crespo.

DECRETO Nº 3.398 — Bs. As., 31|12|70. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40, Ministerio de Cultura y Educación, Carácter 1, Cuentas Especiales, y fíjanse los cálculos de recursos afectados a la financiación de los presupuestos de las Cuentas Especiales correspondientes a la Jurisdicción 40, Ministerio de Cultura y Educación.

DECRETO Nº 3.399 — Bs. As., 31|12|70. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Amadeo Nicolás Di Fonzo, contra la Resolución Nº 2.124|68 del Consejo Nacional de Educación Técnica, y confírmase la misma.

DECRETO Nº 3.400 — Bs. As., 31|12|70. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Francisco Siracusano, contra la Resolución Nº 308|69 de la ex Secretaría de Cultura y Educación.

DECRETO Nº 3.419 — Bs. As., 31|12|70. Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a celebrar un contrato de locación de servicios por el período entre el 1º|1 y el 31|5|71, con el Teniente Coronel (RE) Manuel José García Mansilla.

DECRETO Nº 3.435 — Bs. As., 31|12|70. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40, Ministerio de Cultura y Educación, Organismo Descentralizado 045 Universidad Nacional de Cuyo.

DECRETO Nº 3.436 — Bs. As., 31|12|70. Acuérdanse subsidios a diversas bibliotecas que funcionan en distintos puntos del país y desarrollan una importante labor de carácter cultural, que las hace acreedoras a la ayuda del Estado.

DECRETO Nº 3.459 — Bs. As., 31|12|70. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40, Ministerio de Cultura y Educación, Organismo Descentralizado 089, Consejo Nacional de Educación Técnica.

DECRETO Nº 3.460 — Bs. As., 31|12|70. Autorízase al Consejo Nacional de Educación a contratar a partir del 1º|1|71, los servicios de personal técnico docente por un total anual de 5.184 horas de cátedra, con el objeto de dictar los cursos de perfeccionamiento para maestros en el ámbito de todo el país.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 1.159. — Bs. As., 15|9|70. Reconócese a Tristán Raúl Castellano el derecho a retiro previsto en el Art. 56 de la Ley 17.702.

DECRETO Nº 1.447. — Bs. As., 5|10|70. Asígnase el rango de Consejero de Embajada de 1ra. clase mientras dure su misión en la Embajada de la República en Corea a Graciano Cocimano.

DECRETO Nº 1.912. — Bs. As., 21|10|70. Decláranse de legítimo abono el pago a los profesores contratados por el Instituto del Servicio Exterior de la Nación.

DECRETO Nº 1.999. — Bs. As., 23|10|70. Convalídase el temperamento adoptado por el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso que el Ing. Mariano Sarrate continuara, con posterioridad al 31|7|70, en el desempeño de la misión dispuesta por resolución 370|70 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

DECRETO Nº 2.022. — Bs As., 23|10|70. Convalídase el temperamento adoptado por el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso que el Ing. Oscar Wortman continuara en el desempeño de la misión que fuera encomendada por decreto 1.749|69, con posterioridad al 29|5|70.

DECRETO Nº 2.028. — Bs. As., 23|10|70. Convalídase el temperamento adoptado por el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso que el Comodoro Ing. Eduardo Luis Savigliano, continuara en el desempeño de la misión que le fuera encomendada por decreto 1.749|69.

DECRETO Nº 2.029. — Bs. As., 23|10|70. Convalídase el temperamento adoptado por el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso que el Ing. Luis Antonio Darnond, continuara en el desempeño de la misión que le fueda encomendada por decreto 7.860|68, con posterioridad al 8|8|70.

DECRETO Nº 2.030. — Bs. As., 23|10|70. Convalídase el temperamento adoptado por el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso que el doctor José Luis Moreira, permaneciera en la ciudad de Manchester (Gran Bretaña e Irlanda del Sur) función dispuesta por decreto 5.439|69.

DECRETO Nº 2.031. — Bs. As., 23|10|70. Convalídase el temperamento adoptado por el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica en cuanto dispuso que el Ing. Jürgen Conrado Fritzsche continuara en el desempeño de la misión encomendada por el art. 2º del decreto 4.872|68 en la ciudad de Erlangen (Alemania), con posterioridad al 19|3|70.

DECRETO Nº 2.032. — Bs. As., 23|10|70. Convalídase el temperamento adoptado por el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso que el Ing. José Artagnan Salas se trasladara a la ciudad de Madrid (España), por el término de 15 días a contar del 1º|6|70, para asistir a un Congreso.

DECRETO Nº 2.062. — Bs. As., 27|10|70. Asígnase a la Dirección Nacional de Ceremonial, con cargo de rendir cuentas de su inversión la suma de $ 20.000 con el objeto de atender gastos inherentes de la visita a la República de Princesa Alejandra de Kent.

DECRETO Nº 2.068. — Bs. As., 27|10|70. Autorízase a girar a la Embajada de la República en Perú con cargo de rendir cuenta detallada de su inversión, la suma aproximada de $ 885,50 para proceder a su entrega al Colegio Nacional Mixto Libertador San Martín de la Urbanización de Tahuantinsuyo, Distrito Independencia, de la Ciudad de Lima.

DECRETO Nº 2.069. — Bs. As., 27|10|70. Extiéndase el plazo establecido en el Art. 4º del decreto 1.083|70 hasta el 31|10|70.

DECRETO Nº 2.070. — Bs. As., 27|10|70. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto entregará a Alicia Terzian los pasajes correspondientes de ida y regreso (Buenos Aires, Lisboa, Madrid, París, Londres, Ginebra, Zurich, Milán, Roma y Buenos Aires), por vía aérea clase turista.

DECRETO Nº 2.078. — Bs. As., 29|10|70.
Convalídase el temperamento adoptado por el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, mediante resolución 465|70, modificada por la número 784|70, en cuanto dispuso la suspensión temporaria a partir del 3|4|70, de la misión encomendada al Ing. Carlos Domingo Biondo.

DECRETO Nº 2.093. — Bs. As., 29|10|70.
Convalídase el temperamento adoptado por el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso que el Dr. Miguel Felipe Oliverio Vander Elst se trasladara a las ciudades de Karlsruhe y Erlangen (Alemania), por el período comprendido entre el 1º y el 31|7|70.

DECRETO Nº 2.186. — Bs. As., 4|11|70.
Convalídase el temperamento adoptado por el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso que el Ing. Guillermo Hernán Ricabarra se trasladara a Europa por el término de veintidós días a contar del 13|6|70, con el objeto de asistir a una conferencia que se realizó en Helsinki (Finlandia).

DECRETO Nº 2.192. — Bs. As., 4|11|70.
Convalídase el temperamento adoptado por el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso que el Ing. Alejandro Eliso Placer se trasladara a las ciudades de Karlsruhe y Erlangen (Alemania), durante el período comprendido entre el 3 y el 31|7|70.

DECRETO Nº 2.267. — Bs. As., 10|11|70.
Convalídase el temperamento adoptado por el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, que dispuso que el Ing. Velia Lina Hoffmann de Geiger continuara en el desempeño de la misión que le fuera encomendada por el Art. 2º del decreto 6.262|69 con posterioridad al 6|8|70.

DECRETO Nº 2.271. — Bs. As., 11|11|70.
Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Luis María de Pablo Pardo asistirá en París, en representación del Gobierno Argentino, a las honras fúnebres que se tributarán al extinto ex Presidente de la República Francesa.

DECRETO Nº 2.336. — Bs. As., 18|11|70.
Convalídase el temperamento adoptado por el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso que el agente Ing. Bernardo Murmis continuara en el desempeño de la misión encomendada por decreto 7.695|69, con posterioridad al 31|5|70.

DECRETO Nº 2.339. — Bs. As., 19|11|70.
Modifícanse los datos de enrolamiento incluidos en el Art. 1º del decreto 2.073|70 correspondiente al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Ing. Claudio Santiago Luis Venturino, debiendo ser: Clase 1940, Matrícula Individual 4.310.622, Distrito Militar Bs. As., Cédula de Identidad 4.734.750 de la Pol. Fed., establécese que la "Misión Permanente" encomendada al Ing. Claudio Santiago Luis Venturino por el Art. 1º del decreto 2.073|70 debe modificarse para ser cumplida hasta la fecha del presente decreto en la Ciudad de Erlangen (Alemania).

DECRETO Nº 2.341. — Bs. As., 19|11|70.
Prorrógase por el término de doce meses a contar del 26|10|70, la "misión permanente" al exterior encomendada por decreto 5.189|69 a la agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciada Dora Fainstein.

DECRETO Nº 2.342. — Bs. As., 19|11|70.
Como excepción concédese licencia sin goce de haberes por el término de cuatro meses a contar del 16|9|70, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Jorge Guillermo de Vooght.

DECRETO Nº 2.343. — Bs. As., 19|11|70.
Modifícase el Art. 1º del decreto 548|70, por el que se concedió licencia con goce de haberes por el término de un mes del agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Dr Ernesto Emilio Maqueda, a contar del 1º|8|70, debiendo ser en cambio a contar del 9|11|70.

DECRETO Nº 2.344. — Bs. As. 19|11|70.
Prorrógase por el período comprendido entre el 14|10|70 y el 30|4|71, la "misión permanente" que cumple en Francia el agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Dr Edgardo Angel Bisogni, de conformidad a lo dispuesto por decreto 5.652|69.

DECRETO Nº 2.345. — Bs. As., 19|11|70.
Concédese trece meses de licencia con goce de haberes a contar del 31|10|70, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Ing. Jorge Eduardo Majchrzak.

DECRETO Nº 2.346. — Bs. As., 19|11|70.
Prorrógase por el término de doce meses a contar del 24|10|70, la licencia con goce de haberes concedida por decreto 5.190|69, modificada por decreto 7.691|69 al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Dr. Horacio Daniel Figueiras.

DECRETO Nº 2.347. — Bs. As., 19|11|70.
Concédese licencia con goce de haberes por el término de nueve días a contar del 24|10|70 al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Dr. Hernán García del Río.

DECRETO Nº 2.348. — Bs. As., 19|11|70.
Modifícanse los artículos 1º y 2º del decreto 2.073|70 en cuanto al nombre del agente Ricardo Demtschenko se refiere, debiendo ser, en cambio Rodolfo Nicolás Demtschenko. modifícase el Art. 2º del decreto 2.073|69 en cuanto se asignó a diversos agentes la cantidad única de $ 7.000 para gastos de instalación, traslados internos y seguro médico familiar con cargo de rendir cuenta.

DECRETO Nº 2.350. — Bs. As., 19|11|70.
Concédese licencia con goce de haberes por el término de trece meses a contar del 1º|11|70, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Osvaldo Alberto Cristallini, a fin de que se traslade a la ciudad de Karlsrue (Alemania), en misión de estudios.

DECRETO Nº 2.351. — Bs. As., 19|11|70.
Acuérdase a favor de Laureano Sánchez, empleado local del Consulado General de la República en París, una indemnización de Fr. Fr. 17.850.

DECRETO Nº 2.360. — Bs. As., 19|11|70.
Prorrógase a partir del 1º|11|70 y hasta el 5|12|70, la autorización de permanencia en la ciudad de México, del Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Enrique Martínez Paz, con motivo de efectuarse en dicha ciudad la transmisión del mando presidencial.

DECRETO Nº 2.393. — Bs. As., 20|11|70.
Concédese licencia extraordinaria por el término de cuatro meses al Secretario de Embajada de primera clase y Cónsul de primera Orlando Carrena, con percepción de haberes.

DECRETO Nº 2.394. — Bs. As., 20|11|70.
Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República de China, al Ministro Plenipotenciario de primera clase Paulino D. A. Musacchio.

DECRETO Nº 2.396. — Bs. As., 20|11|70.
Trasládase de la Embajada de la República de Grecia a la Embajada de la República ante el Estado de Israel al Ministro Plenipotenciario de primera clase Jorge Emilio Casal.

DECRETO Nº 2.397. — Bs. As., 20|11|70.
El Ministerio otorgará a César Vásquez los pasajes correspondientes de ida y regreso Buenos-Nueva York-Buenos Aires, clase turista vía aérea.

DECRETO Nº 2.398. — Bs. As., 20|11|70.
Considérase designado Presidente de la Delegación de la República al Décimo Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo a S.E. el señor Representante Suplente de la República en el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, Ministro Consejero Económico y Comercial Carlos Santiago Vallati, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

DECRETO Nº 2.437. — Bs. As., 23|11|70.
Dase por finalizadas las funciones en el Ministerio a partir del 31|12|70, por encontrarse comprendidos en el Art. 24, inciso b) de la ley 17.702, a diversos funcionarios del Servicio Exterior.

DECRETO Nº 2.476. — Bs. As., 26|11|70.
Desígnase al Ministro de Cultura y Educación José Luis Cantini para que presida la Misión Especial que asistirá en representación del Gobierno argentino a las ceremonias de la transmisión del mando presidencial que tendrán lugar en la ciudad de México.

DECRETO Nº 2.514. — Bs. As., 27|11|70.
Concédese licencia extraordinaria por el término de cuatro meses, al Consejero de Embajada de segunda clase y Cónsul General de segunda Rafael A. González con percepción de haberes.

DECRETO Nº 2.515. — Bs. As., 27|11|70.
Concédese licencia con goce de haberes por el término de doce meses a contar del 30|11|70, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado José Pablo Abriata.

DECRETO Nº 2.550. — Bs. As., 30|11|70.
Prorróganse por el término de seis meses las misiones que cumplen en la ciudad de Erlangen (Alemania), los agentes de la Comisión Nacional de Energía Atómica Ings. Roberto Benigno Antonio Solanilla y Horacio Huber.

DECRETO Nº 2.564. — Bs. As., 2|12|70.
Dase término, con fecha 31|1|71 a las funciones del Personal Militar como Agregados Aeronáuticos Ayudantes de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, y con fecha 30|6|71, a los Agregados Aeronáuticos Ayudantes a la Embajada de la República en Gran Bretaña e Irlanda del Sur y desígnanse sus reemplazantes al Vicecomodoro Rafael José Luis Bordesio y Vicecomodoro Jorge Luis Pierrestegui y Osvaldo Alfredo Pezzoni, respectivamente.

DECRETO Nº 2.626. — Bs. As., 3|12|70.
El Ministerio otorgará al Sr. Washington Castro y a Alicia Noemí Hardoy de Castro los pasajes correspondientes de ida y regreso vía aérea clase turista Buenos Aires-Londres-Buenos Aires.

DECRETO Nº 2.646. — Bs. As., 4|12|70.
Auspíciase el viaje de la profesora Juana María López a diversas ciudades del Cercano Oriente.

DECRETO Nº 2.647. — Bs. As., 4|12|70.
Autorízase el reintegro al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Eduardo Pizarro Jones del costo de tres pasajes por avión correspondientes al regreso definitivo a la República de sus hijos.

DECRETO Nº 2.648. — Bs. As., 4|12|70.
Autorízase a extender una orden de pasajes por vía aérea a favor de Su Excelencia Revdma. Monseñor Jorge Gottau.

DECRETO Nº 2.671. — Bs. As. 9|12|70.
Desígnase para integrar la Delegación Argentina a la Segunda Sesión de la 1a. Reunión Extraordinaria de la Comisión Especial Brasileña Argentina de Coordinación (CEBAC), al funcionario Secretario de Embajada de 2a. clase del Departamento Económico Internacional José Ramón Sanchís Muñoz.

DECRETO Nº 2.732. — Bs. As., 11|12|70.
Reconócese la designación del Revdo. Padre Emilio De Alejalde, Secretario Canciller de la Diócesis de Añatuya, como Gobernador Eclesiástico de la misma.

DECRETO Nº 2.846. — Bs. As., 18|12|70.
Autorízase el desplazamiento a la República de Bolivia, del funcionario Secretario de Embajada de primera clase José Isaac García Ghirelli, a efectos de realizar una comisión de servicios.

DECRETO Nº 3.028. — Bs. As., 28|12|70.
Ratifícase la Disposición 79|70, dictada por las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites, con motivo del nombramiento de personal jornalizado destinado a los trabajos de terreno acordados por la Comisión Mixta de Límites Argentina-Bolivia, para el año 1970.

DECRETO Nº 3.029. — Bs. As. 28|12|70.
Concédese licencia por el término de tres meses a partir del 22|12|70, al científico extranjero de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Dr. Guido Beck, de los cuales seis semanas con goce de haberes y el resto sin goce de haberes, a fin de que se traslade a Europa con el objeto de dictar conferencias.

DECRETO Nº 3.031. — Bs. As., 28|12|70.
Sustitúyese al Comandante Juan Manuel Zapatero y López Anaya por el Teniente Coronel José María Garate Córdoba y al Gral. de Brigada Joaquín de Soto y Montes por el Profesor Mario Hernández Sánchez Barba. Coronel Jaime Milans Sánchez Barba no se modifica.

DECRETO Nº 3.032. — Bs. As., 28|12|70.
Apruébase la contribución a la Escuela "República Argentina" de Río de Janeiro de un proyector cinematográfico, sonoro de 16 mm., que deberá ser adquirido por la Embajada de la República en ese país.

DECRETO Nº 3.034. — Bs. As., 28|12|70.
Promuébense en el Ministerio de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la ley 17.702 del Servicio Exterior de la Nación a diversos funcionarios.

DECRETO Nº 3.164. — Bs. As., 30|12|70.
Autorízase a acordar al Círculo Diplomático Argentino, en carácter de contribución la suma de $ 15.000.

DECRETO Nº 3.176. — Bs. As. 31|12|70.
Autorízase a extender una orden de pasaje, vía aérea, para viajar entre Buenos Aires-París-Buenos Aires a favor de Su Excelencia Revma. Monseñor Dr. Octavio Nicolás Derisi, Obispo Auxiliar de La Plata.

DECRETO Nº 3.196. — Bs. As., 31|12|70.
Promuévense de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la ley 17.702 del Servicio Exterior a diversos funcionarios.

DECRETO Nº 3.204. — Bs. As., 31|12|70.
Promuévense a partir del 18|4|71, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68 de la ley 17.702 del Servicio Exterior de la Nación, a diversos funcionarios.

DECRETO Nº 3.237. — Bs. As., 31|12|70.
Acéptase, con efectividad al 29|11|70, la renuncia que al cargo de funcionario Secretario de Embajada de tercera clase y Cónsul de tercera, presentara Ricardo Ribero.

DECRETO Nº 3.321. — Bs. As. 31|12|70.
Concédese licencia con goce de haberes por el término de cuarenta y cinco días a contar del 10|12|70 al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Dr. Carlos Alberto Parera, a fin de que se traslade a la República de Bolivia.

DECRETO Nº 3.322. — Bs. As., 31|12|70.
Considérase autorizado el desplazamiento a Caracas, del funcionario Secretario de segunda clase de la Embajada de la República en Italia Juan Carlos Roland Vignaud, a fin de que integrara la delegación argentina a la 11a. Reunión Regional de la FAO.

DECRETO Nº 3.339. — Bs. As., 31|12|70.
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional, Carácter O - Erogaciones Corrientes - Jurisdicción 20 - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

DECRETO Nº 3.352. — Bs. As., 31|12|70.
Considéranse acordados a la Rama Argentina de la Internacional Law Association, en concepto de subvención, el importe correspondiente a cinco pasajes vía aérea Buenos Aires-Amsterdam-Buenos Aires, utilizados por la representación argentina al Congreso de dicha institución.

DECRETO Nº 3.479. — Bs. As. 31|12|70.
Amplíase el monto del "Fondo Permanente" acordado por decreto 11.638|62 y modificado por decreto 2.710|63, en la cantidad de $ 70.000, cuya utilización se ajustará a las normas del artículo 48 de la ley de contabilidad y su reglamentación.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 1.303 — Bs. As., 23|9|70.
Reconócese de legítimo abono los haberes correspondientes a los servicios que se viera impedido prestar Víctor Mentor Carranza Llanos como profesor en los establecimientos anexos al Colegio Nacional de la Ciudad de Alta Gracia (Prov. de Córdoba) desde el 1º|8 al 30|10|66, desde el 20|12 al 31|12|66 y desde el 11|3 al 10|7|67.

DECRETO Nº 1.338 — Bs. As., 25|9|70.
Apruébase como caso de excepción a las reglamentaciones en vigor, la licitación privada Nº 1 convocada en fecha 13|3|70 por la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de Caucete (San Juan).

DECRETO Nº 1.469 — Bs. As., 5|10|70.
Inclúyase en las planillas de contratación de servicios para los Cursos Preparatorios para el Personal de Escuelas de Frontera, a Francisca Célico de Albertengo, como profesora con 18 horas.

DECRETO Nº 1.559 — Bs. As., 9|10|70.
Dónase a la Municipalidad de la ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos, una franja de terreno sobre la calle Corrientes para la ampliación de esta arteria.

DECRETO Nº 2.326 — Bs. As., 17|11|70.
Reconócese de legítimo abono los haberes correspondientes a los servicios que se viera impedido de prestar el extinto Fermín Araujo como agente titular, en la Escuela Normal Mixta "Próspero G. Alemandri" de Avellaneda, Prov. de Bs. As., y en el Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno" de la Capital Federal.

DECRETO Nº 2.380 — Bs. As., 20|11|70.
Autorízase al Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades a prorrogar los servicios del Dr. Darío Mariano Olmo.

DECRETO Nº 2.382 — Bs. As., 20|11|70.
Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Domitila Juana Cabrera de Dattoli, contra la resolución 324|69, la que se confirma.

DECRETO Nº 2.381 — Bs. As., 20|11|70.
Pase a la Secretaría de Justicia, para que por intermedio del Procurador Fiscal que corresponda, asuma la representación y defensa del Estado Nacional Argentino en los autos: "Doncel Delia Elvira c|la Nación s|ordinario (Expte. 5.741|70) que tramita por ante el Juzgado Federal de la Prov. de San Juan, prosiguiendo sus trámites hasta su finalización.

DECRETO Nº 2.419 — Bs. As., 20|11|70.
Reconócese derecho a favor de José Agusto Vicuña, perteneciente a la Dirección General de Información Educativa y Cultura a percibir la diferencia de haberes entre el cargo de que es titular y el de la clase "A" Grupo IV, que desempeña interinamente, por el término de seis meses más a partir del 15|8|70.

DECRETO Nº 2.484 — Bs. As., 23|11|70.
Reconócese de legítimo abono a favor de Floro Ugarte Interventor del Conservatorio Nacional de Música "Carlos López Buchardo" de la Capital, una compensación de $ 250 mensual durante los períodos comprendidos entre el 13|9 y el 31|12|67 y desde el 1º|1|69 hasta el 14|8|70, fecha que le fue aceptada la renuncia.

DECRETO Nº 2.682 — Bs. As., 9|12|70.
Reconócese de legítimo abono los servicios prestados por Alberto Coronel Ponce, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Córdoba, "Dr. Amadeo Sabattini" entre el 7|6 y el 30|12|65.

DECRETO Nº 2.848 — Bs. As., 18|12|70.
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40 —Ministerio de Cultura y Educación, Organismo Descentralizado 078— Fondo Nacional de las Artes.

DECRETO Nº 2.849 — Bs. As., 18|12|70.
Fíjase el cálculo de recursos afectado a la financiación del presupuesto del Organismo Descentralizado 027. Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades.

DECRETO Nº 2.859 — Bs. As., 18|12|70. Declárase de legítimo abono el pago de los viáticos devengados por el Supervisor Escolar, Andrés Egisto Biancardi como Interventor de la Supervisión Seccional de Córdoba, desde el 28|12|66 al 30|9|68.

DECRETO Nº 2.860 — Bs. As., 18|12|70. Reconócese de legítimo abono los servicios prestados por distinto personal en los establecimientos, Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" y Escuela Normal Nacional de la ciudad de Cafayate (Salta).

DECRETO Nº 2.861 — Bs. As., 18|12|70. Ratifícanse las designasiones de porteros, efectuadas en establecimientos educacionales de la Prov. de Entre Ríos, dependientes del Consejo Nacional de Educación.

DECRETO Nº 2.883 — Bs. As., 21|12|70. Considérase incluida en el Decreto 1.227|59 a Clelia Hebe López de Pagani.

DECRETO Nº 2.934 — Bs. As., 28|12|70. Considéranse prorrogados por el término comprendido entre el 1º|7 y el 31|12|70 la prestación de servicios personales correspondientes a los agentes de los museos nacionales de bellas artes, autorizados por Decretos 1.299|70 y 1.191|70.

DECRETO Nº 2.935 — Bs. As., 28|12|70. Considéranse prorrogados por el término comprendido entre el 1º|7 y el 31|12|70, la prestación de servicios personales correspondientes a los agentes de los museos históricos nacionales, autorizados por Decretos 1.298|70 y 1.190|70.

DECRETO Nº 3.039 — Bs. As., 28|12|70. Déjase establecido que el reintegro a la docencia de Guillermo Ball Lima, deberá considerarse efectuado de acuerdo con las disposiciones del artículo 181 de la Ley 14.473, y no conforme con el artículo 34 de la misma.

DECRETO Nº 3.302 — Bs. As., 31|12|70 Facúltase al Departamento de Asuntos Jurídicos para que asuma la representación del Estado Nacional en los autos caratulados: "Torre Bertucci, José Antonio s|testamentería" que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil 27, Secretaría 54.

DECRETO Nº 3.305 — Bs. As., 31|12|70. Facúltase al Departamento de Asuntos Jurídicos a aceptar la transacción propuesta por la parte actora en los autos caratulados: "Baldino, Luisa María c| Estado Nacional s| Ordinario" que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo.

DECRETO Nº 3.361 — Bs. As., 31|12|70. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el representante legal del Instituto "Alta Enseñanza" de la localidad de Lanús (Pvcia. de Bs. As.), contra la Dispocición Nº 1.402|70 de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada.

DECRETO Nº 3.507 — Bs. As., 31|12|70. Fíjase el cálculo de recursos afectados a la financiación del presupuesto del Organismo Descentralizado 031, Fundación Miguel Lilla.

DECRETO Nº 3.470 — Bs. As., 31|12|70. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40, Ministerio de Cultura y Educación, Organismo Descentralizado 043, Universidad de Buenos Aires.

DECRETO Nº 3.472 — Bs. As., 31|12|70. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40, Ministerio de Cultura y Educación, Organismo Descentralizado 046, Universidad de La Plata.

DECRETO Nº 3.474 — Bs. As., 31|12|70. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40, Ministerio de Cultura y Educación, Organismo Descentralizado 088, Universidad Tecnológica Nacional.

DECRETO Nº 3.475 — Bs. As., 31|12|70. Asígnase a la partida presupuestaria, el aumento de $ 52.000.000 dispuesto por Ley 18.908 en la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro: Función 9.01 - Carácter 0-331 - Inciso 33 - Programa 01 (Código Contable 221759) Partida Principal 3399 (Código Contable 261.866).

DECRETO Nº 3.496 — Bs. As., 31|12|70. Sustitúyese el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el Ejercicio 1970, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40, Ministerio de Cultura y Educación, Caracter 2, Organismo Descentralizado 049, Universidad Nacional de Rosario.

DECRETO Nº 3.497 — Bs. As., 31|12|70. Sustitúyese el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el Ejercicio 1970 en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40, Ministerio de Cultura y Educación, Organismo Descentralizado 041, Universidad Nacional del Sur, vigente por Decreto Nº 231|70, el que queda fijado en la suma de $ 1.939.000.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DECRETO Nº 1.530 — Bs As., 9|10|70 Autorízase a transferir sin cargo a la Municipalidad de Usnuaia diversos grupos electrógenos.

DECRETO Nº 1.854 — Bs. As., 19|10|70 Adscríbese a la Presidencia de la Nación a la agente de la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Elina Vicenta Amuchástegui.

DECRETO Nº 2021 — Bs. As., 23|10|70 Modifícase el presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 61. Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Carácter 1 — Cuenta Especial 931 "Fondo Nacional de Deporte".

DECRETO Nº 2.285 — Bs. As., 12|11|70 Facúltase a la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad a transferir al Gobierno de la Provincia de Salta, la suma de $ 159.000.— con destino a la financiación de un Programa de Desarrollo Comunitario Aborigen en la Misión La Paz. Departamento Rivadavia

DECRETO Nº 2.401 — Bs. As., 20|11|70 Facúltase a la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad a transferir al Gobierno de la Provincia de Formosa la suma de $ 10.000.— para la adquisición de un equipo bloquero destinado a la Municipalidad de Formosa.

DECRETO Nº 2.402 — Bs. As., 20|11|70 Facúltase a la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad a transferir al Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la suma de $ 62.320 — con destino a la Financiación de un Programa de Asistencia Técnica.

DECRETO Nº 2.403 — Bs. As., 20|11|70 Facúltase a la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad a transferir al Gobierno de la Provincia de Formosa, la suma de $ 151.000.— con destino a la Financiación de obras que propenderán al bienestar de la comunidad.

DECRETO Nº 2.492 — Bs. As., 27|11|70 Facúltase a la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad a liquidar y abonar a la Escuela Superior de Guerra y Centro de Altos Estudios del Ejército Argentino, la suma de pesos 30.000, destinados a la realización del Primer Congreso Internacional de Historia Militar Argentina.

DECRETO Nº 2.519 — Bs. As., 30|11|70 Facúltase a la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad a transferir al Gobierno de la Provincia de La Pampa, la suma de $ 108.000 — cuya finalidad es realizar inversiones de infraestructura de carácter social.

DECRETO Nº 2.520 — Bs. As., 30|11|70 Facúltase a la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad a transferir al Gobierno de la Provincia de La Pampa la suma de $ 476.060.— con destino a realizar inversiones de infraestructura de carácter social.

DECRETO Nº 2.593 — Bs. As., 2|12|70 Facúltase a la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad a liquidar y abonar a la Unión Obrera de la Construcción, Seccional Neuquén, Comisión Interna del Chocón Cerros Colorados, la suma de $ 8.395.— que será destinada a la compra de cuarenta y tres lavarropas para los pabellones de obreros.

DECRETO Nº 2.266 — Bs. As., 10|11|70 Facúltase a liquidar y abonar a la Institución Salesiana con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la suma de $ 20.000.— para la realización del Primer Festival Salesiano del Folklore.

DECRETO Nº 2.679 — Bs. As., 9|12|70 Facúltase transferir al Gobierno de la Provincia de Jujuy la suma de pesos 81.500.— con destino a la construcción de instalaciones para uno cooperativa de artesanías textiles y afines, en la localidad de Cieneguillas.

DECRETO Nº 2.804 — Bs. As., 18|12|70 Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 61, Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Caracteres o - Administración Central y 1-Cuentas Especiales.

DECRETO Nº 2.808 — Bs. As., 18|12|70 Facúltase a liquidar y abonar a A. P. R. I. M., Asociación Pro-Readaptación Integral del Mogólico "Hena E. Yanzón", de la Cap. Fed., la suma de $ 150.000.— con destino a financiar la remodelación y ampliación del inmueble sito en Bolívar 1131, Cap. Fed

DECRETO Nº 2.809 — Bs. As., 18|12|70 Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de La Pampa la suma de $ 78.000.— con destino a la construcción de 20 viviendas por Esfuerzo propio y Ayuda Mutua en la localidad de General Pico, dpto. Maracó

DECRETO Nº 2.810 — Bs. As., 18|12|70 Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de Río Negro la suma de $ 60.000.— con destino a la financiación de inversiones de infraestructura de carácter social.

DECRETO Nº 2.811 — Bs. As., 18|12|70 Facúltase a transferir al gobierno de la Provincia de Santa Cruz, la suma de $ 109.400.— con destino a la financiación de un Programa de Asistencia Técnica.

DECRETO Nº 2.812 — Bs. As., 18|12|70 Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de Salta la suma de pesos 54.100.— con destino a realizar inversiones de infraestructura de carácter social.

DECRETO Nº 2.984 — Bs. As., 28|12|70 Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia del Neuquén la suma de $ 2.500, con destino a la financiación de un Curso para Líderes Indígenas del Neuquén.

DECRETO Nº 2.985 — Bs. As., 28|12|70 Facúltase a tranaferir al Gobierno de la Provincia de Catamarca la suma de $ 10.000.— con destino a la financiación de un Proyecto Audiovisual Móvil para Trabajo Comunitario.

DECRETO Nº 2.986 — Bs. As., 28|12|70 Facúltase a transferir a la Municipalidad de 25 de Mayo, Pcia. de la Pampa, la suma de $ 71.100, — con destino a la construcción de 18 viviendas por el sistema de Esfuerzo Propio y Ayuda Mutua.

DECRETO Nº 2.987 — Bs. As., 28|12|70 Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de Tucumán la suma de pesos 343.584.— con destino a realizar inversiones de infraestructura de carácter social.

DECRETO Nº 2.988 — Bs. As., 28|12|70 Facúltase a Transferir al Gobierno de la Provincia del Chaco la suma de pesos 157.530.— con destino a realizar inversiones de infraestructura de carácter social.

DECRETO Nº 2.989 — Bs. As., 28|12|70 Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia de Misiones la suma de $ 50.400. — con destino a realizar inversiones de infraestructura de carácter social.

DECRETO Nº 2.990 — Bs. As., 28|12|70 Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia del Chaco, la suma de $ 100.000.— con destino a la financiación del Programa de Nutrición Escolar

DECRETO Nº 2.991 — Bs. As., 28|12|70 Facúltase a transferir al Gobierno de la Provincia del Chaco, la suma de $ 320.474.— con destino a realizar inversiones de insfraeestructura de carácter social.

DECRETO Nº 3.048 — Bs. As., 28|12|70 Autorízase a liquidar y abonar subsidios a favor de las instituciones orientación para la Joven - San Isidro y Obispado del Neuquen.

DECRETO Nº 3.090 — Bs. As., 30|12|70 Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el agente Antonia Conto contra la resolución 1590|68, emitida por el Delegado del Secretario de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

DECRETO Nº 3091. — Bs. As., 30|12|70. Facúltase, a transferir al Gobierno de la Provincia de Santa Cruz la suma de $ 231.650 con destino a realizar inversiones de infraestructura de carácter social.

DECRETO Nº 3092. — Bs. As., 30|12|70. Facúltase, a transferir al Gobierno de la Provincia de Misiones la suma de $ 70.750 con destino a realizar inversiones de infraestructura de carácter social.

DECRETO Nº 3093. — Bs. As., 31|12|70. Facúltase, a transferir al Gobierno de la Provincia de Corrientes la suma de $ 37.850 con destino a la ampliación de la red distribuidora de agua corriente, en una extensión de 45 cuadras, en Mercedes.

DECRETO Nº 3329. — Bs. As., 31|12|70. Facúltase, a transferir al Gobierno de la Provincia de Corrientes la suma de $ 2.500 con destino a la construcción de un refugio para peatones en la localidad de Manuel Derqui, Dpto. Empedrado.

DECRETO Nº 3330. — Bs. As., 31|12|70. Autorízase a liquidar y abonar subsidios a distintas instituciones de orden asistencial y educacional, Biblioteca Infantil Popular, Teniente Cnel. Marcelino Reyes, La Rioja. — Asociación Cultural Gdor. Macia, Dpto. Talas, Entre Ríos y otros.

DECRETO Nº 3231. — Bs. As., 31|12|70. Autorízase a liquidar y abonar subsidios a las instituciones Asociación Guías Argentinas y Asociaciones Cooperadora Escuela Diferencial Nº 1, Dra. Carolina Tobar García de Corrientes.

DECRETO Nº 3332. — Bs. As., 31|12|70. Facúltase, a transferir al Gobierno de la Provincia de Río Negro la suma de $ 44.000 destinados a subsidiar la construcción de una Guardería Infantil en la localidad de Ing. Huergo.

DECRETO Nº 3333. — Bs. As., 31|12|70 Facúltase, a transferir al Gobierno de la Provincia de Río Negro la suma de $ 30.500 con destino a la instalación y equipamiento de un taller fábrica en la localidad de Luis Beltrán, Dpto. Avellaneda.

DECRETO Nº 3334. — Bs. As., 31|12|70. Facúltase, a transferir al Gobierno de la Provincia de San Juan la suma de $ 120.000 con destino a la creación de tres cooperativas de producción y comercialización de maderas en los Dptos. Valle Fertil, San Martín y Jachal.

DECRETO Nº 3353. — Bs. As., 31|12|70. Facúltase, a transferir al Gobierno de la Provincia de Catamarca la suma de $ 90.340 con destino a realizar inversiones de infraestructura de carácter social.

Secretaría de Salud Pública

DECRETO Nº 1.930 — Bs. As., 21|10|70. Declárase en condición de desuso a diversos medicamentos destinados a los Puestos del interior de la Provincia de Jujuy.

DECRETO Nº 1.988 — Bs. As., 23|10|70. Inclúyense en la nómina de personal transferido a la Universidad Nacional de Tucumán del Instituto Regional de Oncología "Nuestra Sra. del Rosario" y del Laboratorio Central de la Delegación Sanitaria Federal en la misma Provincia a las agentes Angela Magdalena Soria de Chaves y Nilma Josefina Fernández de Yelpo.

DECRETO Nº 2.027 — Bs. As., 23|10|70. Ratifícase el convenio celebrado el 18|3|70, entre el Director del Instituto Nacional de la Salud y el Interventor en la Asociación Cooperadora del citado establecimiento, mediante el cual se autorizó a título precario y gratuito a instalar un negocio de cafetería, bebidas sin alcohol y afines.

DECRETO Nº 2.080 — Bs. As., 29|10|70. Ratifícanse diversos nombramientos efectuados por el Instituto Nacional de Salud Mental mediante distintas resoluciones correspondientes al año 1970. Expte., 7.743|70.

DECRETO Nº 2.081 — Bs. As., 29|10|70. Autorízase al Instituto Nacional de Salud Mental para suscribir contrato de locación de servicios con el Dr. Pablo Alberto Alvarez, como Jefe Interino del Servicio Psiquiátrico que funciona en el Hospital Central de Río Cuarto (Prov. de Córdoba).

DECRETO Nº 2.082 — Bs. As., 29|10|70. Ratifícanse diversos nombramientos efectuados por el Instituto Nacional de Salud Mental mediante distintas resoluciones correspondientes al año 1970. Expte 7.004|70.

DECRETO Nº 2.083 — Bs. As., 29|10|70. Ratifícanse diversos nombramientos efectuados por el Instituto Nacional de Salud Mental mediante distintas resoluciones correspondientes al año 1970. Expte. 4.035|70.

DECRETO Nº 2.084 — Bs. As., 29|10|70. Suprímese del listado incorporado por el artículo 2º del decreto 2.519|69 a la autorización acordada por decreto 446|69, entre otras a la Secretaría de Salud Pública, para celebrar contratos de servicios personales con destino al programa social para la Región Patagónica.

DECRETO Nº 2.085 — Bs. As., 29|10|70. Ratifícanse diversos nombramientos efectuados por el Instituto Nacional de Salud Mental correspondientes al año 1970 mediante distintas resoluciones. Expediente 7796|70.

DECRETO Nº 2.156 — Bs. As., 3|11|70. Desígnanse Jefe del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Area Metropolitana, al doctor Osvaldo Adolfo Julio Rothberg, al doctor Roberto Mauricio Ceruti Director Nacional de Coordinación Operativa y al doctor Antonio Bellora Jefe del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional Area Pampeana.

DECRETO Nº 2.194 — Bs. As., 4|11|70. Recházase el recurso interpuesto por Droguería Tarazi S. A. C. I. contra la Disposición 306|68, dictada por el Departamento de Contralor de Industrias Farmacéutica y Alimentaria.

DECRETO Nº 2.289 — Bs. As., 12|11|70. Ratifícase con carácter de insistencia en los términos del artículo 87 de la Ley de Contabilidad, la resolución 4|70 del Servicio de Rehabilitación, por la que se revocó la declaración de prescindibidad del agente Antonio Emilio Carbone

DECRETO Nº 2.292 — Bs. As., 13|11|70. Establécese que la contratación de los servicios personales del doctor Norberto Telmo Cersosimo, debe ser considerada con retención del cargo como médico asistente del que es titular en el Hospital Sanatorio de Llanura, Vicente López y Planes, en Gral. Rodríguez, Pcia de Bs. As.

DECRETO Nº 2.301. — Bs. As., 13|11|70. Autorízase la prórroga de los interinatos y, consecuentemente, de la continuidad de la liquidación de las respectivas diferencias de haberes, por el término de seis meses, de diversos

agentes del Servicio Nacional de Rehabilitación.

DECRETO Nº 2.318 — B. As., 17|11|70. Declárase en desuso un automotor ambulancia marca "Dodge Custom" modelo 1964, que se hará entrega al Club de Leones de San Telmo, sede en la calle Bolívar 160 de Cap. Fed., el que a su vez lo transferirá, previo reacondicionamiento completo, a la Fundación para Vivienda y Trabajo del Lisiado Grave "Vitra", Montes de Oca 110, Cap.

DECRETO Nº 2.319 — Bs. As., 17|11|70. Nómbrase, en el Hospital Vecinal, en Añatuya, Pcia. de Santiago del Estero, a la Hna. de Caridad Pabla Francisca Moreno.

DECRETO Nº 2.320 — Bs. As., 17|11|70. Declárase cesante al agente Rosa Gladys Medina, Ayudante de Enfermera del Centro de Rehabilitación.

DECRETO Nº 2.383 — Bs. As., 20|11|70. Autorízase al Instituto Nacional de Salud Mental para ampliar hasta el 31|12|70, el plazo de vigencia de diversos contratos de locación de servicios otorgados por distintos decretos. Expediente 6.498|70.

DECRETO Nº 2.384 — Bs. As., 20|11|70. Autorízase al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán", para celebrar contratos de locación de servicios personales por el término de tres meses a favor de Horacio José Battagliotto, Jorge Pablo Chividia, Angel Esen y otros.

DECRETO Nº 2.385 — Bs. As., 20|11|70. Facúltase a efectuar las designaciones y aceptar las renuncias correspondientes al personal del Clero en los organismos de su dependencia y en los autárquicos y descentralizados de su jurisdicción.

DECRETO Nº 2.387 — Bs. As., 20|11|70. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el agente doctor Angel Eduardo Fiorillo contra la Disposición de la Subsecretaría 340|68, la que se confirma.

DECRETO Nº 2.631 — Bs. As., 3|12|70. Recházase el recurso jerárquico deducido por el agente Salvador Benaim, contr. la resolución 137|70 y 225|70, las que se confirman en lo que al recurrente respecta.

DECRETO Nº 2.728 — Bs. As., 11|12|70. No ha lugar al recurso jerárquico interpuesto por el doctor Leonardo Hilario Simone, contra la resolución 212|70, la que se confirma.

DECRETO Nº 2.729 — Bs. As., 11|12|70. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por Mario Teobaldo Cocuzza contra la resolución 1.051|70 del Instituto Nacional de la Salud Mental, la que debe confirmarse en todos sus términos.

DECRETO Nº 2.840 — Bs. As., 18|12|70. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 63, Secretaría de Salud Pública, Organismo Descentralizado 067, Instituto Nacional de Microbiología.

DECRETO Nº 2.893 — Bs. As., 21|12|70. Ratifícase diversos nombramientos efectuados por el Instituto Nacional de Salud Mental, mediante distintas resoluciones correspondientes al año 1970.

DECRETO Nº 2.894 — Bs. As., 21|12|70. Apruébase el convenio celebrado entre la Secretaría de Salud Pública y CAESPO (Comité Argentino para la Educación Sanitaria de la Población).

DECRETO Nº 2.913 — Bs. As., 22|12|70. Autorízase al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán" a mantener la vigencia de los contratos de locación de servicios del personal designado por decreto 861|70 que vencieron el 30 de setiembre, hasta el 31|12|70.

DECRETO Nº 2.993 — Bs. As., 28|12|70. Declárase cesante a la Portera del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" Argelia de Jesus Acosta.

DECRETO Nº 3.081 — Bs. As., 30|12|70. Recházase el recurso jerárquico deducido por el doctor Eduardo Kricorian contra la Disposición 1.683|70 del Departamento de Contralor de Ejercicio Profesional, la que confirma en todas sus partes.

DECRETO Nº 3.082 — Bs. As., 30|12|70. No ha lugar al recurso jerárquico interpuesto por el agente Josefa Clara Soler de Vidal Perotti del Hospital Colonia Santa María, Punilla (Córdoba) contra la Disposición 1.147|70, la que se confirma.

DECRETO Nº 3.083 — Bs. As., 30|12|70. Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 63, Secretaría de Salud Pública, Organismo Descentralizado 0 75, Instituto Nacional de Salud Mental.

DECRETO Nº 3.097 — Bs. As., 30|12|70. Autorízase a celebrar contrato de locación de servicios personales hasta la cantidad de 100 agentes, desde el 15|12|70 hasta el 31|3|71.

DECRETO Nº 3.154 — Bs. As., 30|12|70. Autorízase al Servicio Nacional de Rehabilitación a prorrogar hasta el 31|3|71, los contratos de locación de servicios personales que vencen el 31|12|70.

DECRETO Nº 3.241 — Bs. As., 31|12|70. Autorízase para ceder sin cargo y a título precario, a la Confederación CORDIC, (Banco de Sangre Luis Agote) para el desarrollo de sus actividades específicas, el uso del Pabellón Nº 2 del ex Centro Tisiológico Nacional "Doctor Antonio A. Cetrángolo", en la Cap. Fed.

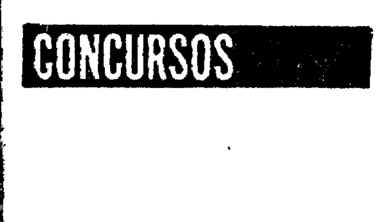
DECRETO Nº 3.299 — Bs. As., 31|12|70. Reconócese los servicios prestados en el Hospital Santario de Llanura "Vicente López y Planes" en Gral. Rodríguez, Pcia. de Bs. As., por el Presbítero Jeremías Buttinelli, durante el período entre el 20|8| y el 23|12|69.

DECRETO Nº 3.340 — Bs. As., 31|12|70. Acuérdanse las siguientes retribuciones a la Sociedad Argentina de Investigaciones Clínicas $ 10.000.— Sociedad Argentina de Salud Pública $ 40.000.- Asociación Argentina de Facultades de Medicina (con destino al Centro de Micología) $ 20.000.— y otras.

DECRETO Nº 3.341 — Bs. As., 31|12|70. Autorízase la continuidad de la liquidación de diferencia de haberes, por el término de seis meses, de los agentes del Servicio Nacional de Rehabilitación a favor de Julio Amós Grajales, Miguel Jacinto Navarro y otros.

DECRETO Nº 3.366 — Bs. As., 31|12|70. Modifícase el presupuesto general de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 63, Secretaría de Salud Pública, Carácter O, Administración Central.

DECRETO Nº 3.367 — Bs. As., 31|12|70. Apruébanse los convenios celebrados entre la Secretaría de Salud Pública y las Provincias de Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán; Universidad Nacional de Rosario; Asociació Cooperadora del Hospital Rivadavia; Asociación Cooperadora del Hospital Nacional de Odontología; Fundación Médica de Mar del Plata y el Hospital El Dorado en Misiones, a los efectos previstos en la ley 18.022.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir los siguientes cargos de profesionales universitarios sanidad, en la categoría inicial:

Ciudad de Buenos Aires:

Médicos:

Clínicos
Neumonólogo
Gastroenterólogo
Radiólogos
Cardiólogos
Traumatólogos
Oftalmólogos
Otorrinolaringólogos
Dermatólogo
Ginecólogo
Urólogo
Reumatólogo
Neurólogo
de Nutrición
Hemoterapeuta
Odontólogos
Kinesiólogos
Laboratorista Universitario

Ciudad de Córdoba:

Médicos:

Clínico
Traumatólogo
Otorrinolaringólogo
Odontólogo

Ciudad de Mendoza:

Odontólogo

San Miguel de Tucumán:

Odontólogo

Informes y entregas de solicitudes hasta el 4|6|71 de 12 a 16 horas.

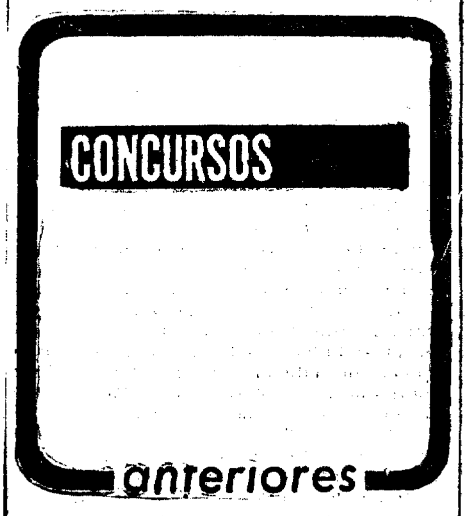
Ciudad de Buenos Aires: San Martín Nº 10.

Ciudad de Córdoba: Boulevar Chacabuco 427|439.

Ciudad de Mendoza: General Gutiérrez 285.

San Miguel de Tucumán: 24 de Setiembre 1065.

e.11|5 Nº 2.368 v.12|5|71



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a selección abierta, hasta el 19 de mayo en curso, para cubrir dos (2) cargos de: Control de Legalidad.

En la División Presupuesto del Departamento Contabilidad, Categoría 13, con una remuneración básica de $ 440,00, adicional por función $ 160,00 más adicional por título habilitante y subsidio familiar.

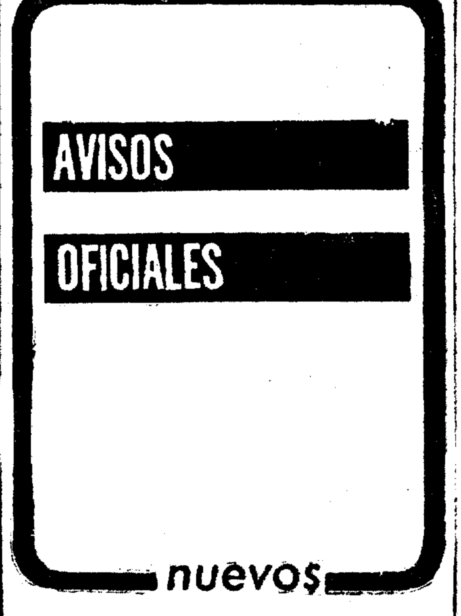
Los interesados deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Poseer estudios secundarios completos;
b) Tener amplio dominio de las leyes de Obras Públicas y de Contabilidad y disposiciones reglamentarias conexas;
c) Edad máxima requerida 35 años.

Presentación de curriculum y antecedentes bajo sobre cerrado y firmado en Avda. Maipú 3, Capital Federal, Departamento Personal, 1er. piso, en el horario de 13 a 17 horas, donde se suministrará cualquier información adicional que requieran los postulantes.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1971.

e.7|5-Nº 2.299-v.11|5|71



MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

17 DE MARZO DE 1971

Contratos cesión de derechos sobre obras literarias correspondientes al mes de febrero de 1970.

1.082.106 — 1/2/1971. Columbia University Press a favor de Editorial Losada, S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Emoción y Personalidad" de Magda Arnold, de los cuales son propietarios.

1.082.107 — 1/2/1971. Robert Graves a favor de Editorial Losada, S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La Diosa Blanca", de la cual es autor.

1.082.471 — 2/2/1971. Enrique Fliess a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Estabilidad", tomo II, de la cual es autor.

1.082.472 — 2/2/1971. Manuel Fermín a favor de Editorial Kapelusz, S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Evaluación, Exámenes y Calificación", de la cual es autor.

1.082.809 — 3/2/1971. Jorge D'Urbano a favor de Editorial Atlántida, S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Cómo formar una Discoteca", de la cual es autor.

1.082.816 — 3/2/1971. Luis Alberto Romero a favor de Editorial Atlántida, S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Buenos Aires y los Caudillos del Interior", de la cual es autor.

1.082.817 — 3/2/1971. Renée Shann a favor de Editorial Atlántida, S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El Cuarto de al Lado", de la cual es autor.

1.082.818 — 3/2/1971. Manley A. Tucker a favor de Editorial Atlántida, S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Puerta sin Llave", de la cual es autor.

1.083.141 — 4/2/1971. Horacio H. Camacho a favor de Editorial Universitaria de Buenos Aires, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Las Ciencias Naturales en la Universidad de Buenos Aires", de la cual es autor.

1.083.142 — 4/2/1971. Kurt Sontheimer a favor de Editorial Universitaria de Buenos Aires, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Ciencias Políticas y Teoría Jurídica del Estado", de la cual es autor.

1.083.143 — 4/2/1971. Organizaçao Sulina de Representaçoes, S.A., a favor de Editorial Universitaria de Buenos Aires, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Manual de Obstetricia Veterinaria", de Grunert-Bove-Stopiglia, de los cuales son propietarios.

1.083.540 — 5/2/1971. Routledge & Kegan Paul Ltd. a favor de Editorial Kapelusz, S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "An Cutline of Piaget's Developmental Psychology", de Ruth M. Beard, de los cuales son propietarios.

1.083.546 — 5/2/1971. Gabriel A. Ribas y Susana N. Royo a favor de Editorial Kapelusz, S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Aplicación de una Metodología Dinámica al Curso de Historia Argentina", de la cual son autores.

1.083.549 — 5/2/1971. Fernando de Unamuno Lizárraga a favor de Editorial Kapelusz, S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Abel Sánchez", de Miguel de Unamuno, de los cuales son propietarios.

1.083.551 — 5/2/1971. Laura Castro de Amato a favor de Editorial Kapelusz, S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Centros de Interés Renovados", de la cual es autora.

1.083.822 — 8/2/1971. Arnold Wesker a favor de Editorial Losada, S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The Kitchen" "Chips with Everything", de las cuales es autor.

1.083.823 — 8/2/1971. Arnold Wesker a favor de Editorial Losada, S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The four Seasons" y "Their very Own and Golden", de las cuales es autor.

1.084.014 — 9/2/1971. Mac Gibbon & Kee Ltd., a favor de Ediciones Horme, S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Psicoterapia Infantil Práctica", de la cual son propietarios.

1.084.015 — 9/2/1971. Herbert Rosenfeld a favor de Ediciones Horme, S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Estados Psicóticos", de la cual es autor.

1.084.016 — 9/2/1971. Tavistock Publications Ltd., a favor de Ediciones Horme, S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Desavenencia Sexual en el Matrimonio", de Michael Courtenay, de los cuales son propietarios.

1.084.017 — 9/2/1971. Robert Brunner Inc., a favor de Ediciones Horme, S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Disturbios Emocionales en la Infancia, Antes y Ahora", de J. L. Despert, de los cuales son propietarios.

1.084.018 — 9/2/1971. William Heinemann Medical Books Ltd., a favor de Ediciones Horme, S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Volviendo a Pensar", de W. R. Bion, de los cuales son propietarios.

1.084.019 — 9/2/1971. Penguin Books a favor de Ediciones Horme, S.A., cediendo todos los derechos de edición

de la obra: "Infancia y Adolescencia", de J. A. Hadfield, de los cuales son propietarios.

1.084.020 — 9/2/1971. Beth Day y Margaret Liley a favor de Ediciones Horme, S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El Mundo Secreto del Bebé", de la cual son autores.

1.084.022 — 9/2/1971. Charles Scribners Sons a favor de Ediciones Horme, S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Usted y la Psiquiatría", de la cual son propietarios.

1.084.021 — 9/2/1971. Dan Greenburg a favor de Ediciones Horme, S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Cómo ser un Perfecto Miserable", de la cual es autor.

1.084.023 — 9/2/1971. Charles Scribners Sons a favor de Ediciones Horme, S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Adolescencia Normal", de los cuales son propietarios.

1.084.024 — 9/2/1971. Basic Books Inc., a favor de Ediciones Horme, S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Los usos de la Sociología", de Lazarsfeld-Sewell y Wilensky, de los cuales son propietarios.

1.084.025 — 9/2/1971. Basic Books Inc., a favor de Ediciones Horme, S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Manual de Psicoanálisis de Niños", de Gerald J. Pearson, de los cuales son propietarios.

1.084.026 — 9/2/1971. Basic Books Inc., a favor de Ediciones Horme, S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Adolescencia", de G. Caplan y Serge Lebovici, de los cuales son propietarios.

1.084.226 — 10/2/1971. Osiris G. Villegas a favor de Editorial Pleamar, S.C.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Políticas y Estrategias para el Desarrollo y la Seguridad Nacional", de la cual es autor.

1.084.227 — 10/2/1971. Roberto Etchepareborda a favor de Editorial Pleamar, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Tres Revoluciones 1890-1893-1905", de la cual es autor.

1.034.228 — 10|2|1971. — Roberto Etchepareborda - Bruno A. Passarelli y Lilia Sonia Calderoni y María Cristina Cokier a favor de Editorial Pleamar S.C.A, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Bismarck" (Una Política Internacional Independiente), de la cual son autores.

1.034.229 — 10|2|1971 — Tadeo Kozlowski, a favor de Editorial Pleamar SCA, cediendo todos los derechos de edición de la obra "Imperativos del Equilibrio en la Política Mundial", de la cual es autor.

1.084.445 — 11|2|1971 — Madame Helena Strassova a favor de Selection Du Livre cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Filumena de Felicien Maceu, de los cuales es propietaria.

1.084.446 — Emecé S. A. a favor de The Reader's Digest Association Inc., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Aeropuerto" de Arthur Mailey, de los cuales son propietarios.

1.084.447 — 11|2|1971 — Selecciones Del Reader's Digest a favor de Ediciones Destino, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La Confesión de la Reina" de Victoria Holt, de los cuales son propiet.

1.084.448 — 11|2|1971 — Agencia Universitas a favor de Selecciones del Reader's Digest S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El Gato Salvaje" de Allan W. Eckert, de los cuales son propietarios.

1.084.449 — 11|2|1971 — Maurlie Druon, a favor de Selecciones del Reader's Digest, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El Príncipe Negro" de la cual es autor.

1.084.450 — 11|2|71 — Roald Dahl a favor de Reader's Digest Association Inc. cediendo todos los derechos de edición de obra: "El Catador" de la cual es autor.

1.084.566 — 11|2|1971 — Embajada de los Estados Unidos a favor de Editorial Nova S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El Hombre, El Estado y la Guerra", y otras, de las cuales son propiet.

1.084.909 — 15|2|1971 — Hans L. Zettelberg a favor de Ediciones Nueva Visión S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Teoría y Verificación En Sociología", de la cual es autor.

1.084.910 — 15|2|1971 — Instituto Interuniversitario de Historia de la Arquitectura a favor de Ediciones Nueva Visión S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El Espacio Arquitectónico del Barroco a Nuestros Días" de Giulio Carlo Argan, de los cuales son propietarios.

1.084.911 — 15|2|1971 — Alda Croce a favor de Ediciones Nueva Visión S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Estética" de Benedetto Croce, de los cuales es propietaria.

1.084.912 — 15|2|1971 — Alec Tiranti Ltd. a favor de Ediciones Nueva Visión S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La Arquitectura en la Edad del Humanismo" de Sudolf Wittkower, de los cuales son propietarios.

1.084.913 — 15|2|1971 — Max Bense a favor de Ediciones Nueva Visión S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Estética", de la cual es autor.

1.085.619 — 18|2|1971 — Liliana L. de Cattanea - Roger O. Masco - Ada M. de Nasini y Susana S. de Hinrichsen a favor de Editorial Universitaria de Cultura Argentina, cediendo a todos los derechos de edición de la obra: "Teoría Elemental de Conjuntos', de la cual son autores.

1.085.766 — 19|2|1971 — Embajada de los Estados Unidos a favor de Editorial Paidos, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Burocracia y Desarrollo Político" de J. La Palombara de los cuales son propietarios.

1.085.767 — 19|2|1971 — Embajada de los Estados Unidos de América a favor de Editorial Paidos, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The Contemporary World" de Mc Neill W., de los cuales son propiet.

1.085.768 — 19|2|1971 — Embajada de los Estados Unidos de América a favor de Editorial Paidos, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La Estructura del Poder" de Arnold Rose, de los cuales son propiet.

1.085.769 — 16|2|1971 — Embajada de los Estados Unidos de América, a favor de Editorial Paidos, cediendo todo los derechos de edición de la obra "Psicología de la Comunicación" de D. Stewart, de los cuales son propietarios.

1.086.061 — 24|2|1971 — Leopoldo Zea, a favor de Editorial Pleamar SCA., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La Esencia De Lo Americano, de la cual es autor.

1.086.062 — 24|2|1971 — Enrique De Gandía a favor de Editorial Pleamar S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Mariano Moreno - Su Pensamiento Político", de la cual es autor.

1.085.063 — 24|2|1971 — María Lucía Stein de Ravignani — José E. Ravignani — Ana María Ravignani a favor de Editorial Pleamar SCA, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Juan Manuel De Rosas" de Emilio Ravignani, de los cuales son propietarios.

1.086.064 — 24|2|1971 — Raúl I. Castagnino, a favor de Editorial Pleamar SCA, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Rosas y Los Jesuítas", de la cual es autor.

1.086.095 — 24|2|1971 — Pablo Antonio Cuadra, a favor de Carlos Lohle S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El Jaguar y La Luna" de la cual es autor.

1.086.096 — 4|2|1971 — Ernesto Cardenal a favor de Carlos Lohle S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Antología" de la cual es autor.

1.086.097 — 24|2|1971 — Ricardo Tiscornia a favor de Aguilar Argentina S. A., cediendo todos los derechos sobre el prólogo y notas de la obra: "Martín Fierro" de Eleuterio F. Tiscornia, de los cuales es propietario.

1.086.128 — 24|2|1971 — Margarita Noyant de Nervo a favor de Aguilar Argentina S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: 'Obras Completas" de Amado Nervo, de los cuales es propietario.

1.086.129 — 24|2|1971 — Horacio J. Becco a favor de Aguilar Argentina S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Antología de la Poesía Hispanoamericana", de la cual es autor.

e.11|5-Nº 1.690-v.11|5|71

SOCIEDADES ANONIMAS

ESTATUTO TIPO
Y
ACTA CONSTITUTIVA
FORMULA DE BALANCE
Y
CUADRO DE GANANCIAS
Y PERDIDAS

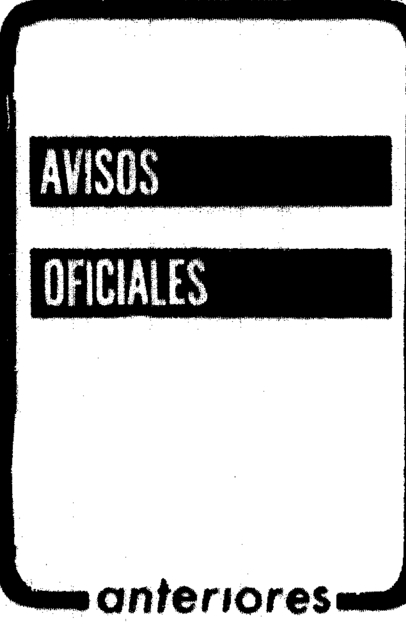
QUINTA EDICION

Precio del Ejemplar $ 1,30

Adquisiciones:

Avenida Santa Fe 1659

Lunes a Viernes de 12.45 a 17



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de $ 10 v/n c/u Nros. 832.917 y 837.562/563, con cupón Nº 17 y siguientes adheridos, del "Empréstito de Recuperación Nacional, 9 de Julio, 7 % 1962"

Buenos Aires, 12 de abril de 1971.

$ 135 e.21|4 Nº 36.363 v.2.6|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal.

ADARO, Nemesio Milagros.
AFRIOL, Lorenzo
AVILA, Manuel de Jesús.
BURGOS, Crisólogo.
BUJAN, Gerardo.
CANCELLO, Antonio.
CAÑO, Juan Bautista.
CORONADO, Antenorio.
DELOGU, Constantino Ignacio.
DIAZ, Jorge.
FARRE, Isidro Tomás.
FORCINITI, Néstor.
FRANCO MACHADO, María Alberto.
GALARZA, Andrés.
GOMEZ, Faustino.
GUERRA, Juan Elías.
GUTIERREZ, Ramón Silvano.
LAZO, Juan Benigno.
LUSTO, Sebastián Nicolás.
MANSILLA, Proselio.
MICELOTTA, Antonio.
MIRETTI, Raúl Francisco.
MORALES, Juan Roque.
MUÑOZ, Ismael Bastidas.
PRIEU, José Luis.
ROBLEDO, Fermín.
RODAS, Marcial.
ROLON, Rogelia.
SEGOVIA, Norberto.
STIVANELLO, Eduardo.
TORRES, Felipe Eliseo.
VALLEJOS, Secundino Antonio.
VARELA, Roberto.
ZERR, Gustavo.

e.28|4 Nº 2.152 v.11|5|71

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Expte. Nº 2.702/71

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley número 6.848/63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruídos expedientes judiciales del Fuero Federal, correspondientes a los siguientes juzgados: Criminal y Correccional Nº 1, que estuvo a cargo del Dr. Abel M. Reyna, secretaría Nº 1, que fue del Dr. Elías Raffo, años 1951 a 1955; Civil y Comercial Nº 2, que estuvo a cargo del Dr. Juan C. Ojam Gache, secretaría Nº 36 del Dr. Manuel Galmes, años 1953 a 1955 y secretaría Nº 35, que fue del Dr. F. Cortés Funes, años 1953 a 1955; y Civil y Comercial Nº 3, que estuvo a cargo de los Dres. César R. Verrier y Gabriel Bajardi, secretaría número 41, que fue del Dr. G. Goitia, años 1939 a 1955; secretaría Nº 42, que fue del Dr. J. Dacharry, años 1944 a 1955 y secretaría Nº 44, que fue del Dr. Costa Sisto, años 1951 a 1955.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.10|5 Nº 2.344 v.12|5|71

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Expte. Nº 2.712/71

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley número 6.848/63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruídos expedientes judiciales pertenecientes al Fuero Civil, iniciados entre los años 1901 a 1929 y correspondientes a los juzgados Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.10|5 Nº 2.345 v.12|5|71

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Expte. Nº 2.715/71

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley número 6.848/63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Federal, pertenecientes a los siguientes juzgados:

Civil y Comercial Nº 1, del Dr. Augusto C. Belluscio, sec. 27, del Dr. A. Grece y Bavio, años 1951 a 1960.

Civil y Comercial Nº 2, del Dr. Jorge Pérez Delgado, sec. 35, del Dr. E. Craviotto, años 1950 a 1960.

Civil y Comercial Nº 4, del Dr. César M. Tarantino, sec. 48, del Dr. Martín Farrell, años 1939 a 1960; sec. 49, de la Dra. María Krom, años 1912 a 1960; sec. 50, del Dr. E. Santa María, años 1941 a 1961, y sec. 51, del Dr. Jorge Cermesoni, años 1906 a 1960.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose en dicho acto justificar el interés legítimo que les asiste.

e.10|5 Nº 2.346 v.12|5|71

COMISION NACIONAL DE VALORES

La Comisión Nacional de Valores, en las actuaciones Daniel Bassi y Cía S.A.C. e I. s/Sumario —Acuerdo Nº 549— hace saber por dos días a Ana María Victoria Casaretto de Pla y a Arnoldo Alberto Cambiasso lo siguiente: "Buenos Aires, febrero 15 de 1971. Visto: El estado de las presentes actuaciones y lo dispuesto por el artículo 12, apartado 5 de la Ley 17.811 declárase cerrado el período de prueba y hágase saber a los sumariados a los efectos de la presentación del memorial en dicha disposición previsto. Julio Silva. Director". La resolución transcripta se considerará notificada el segundo día de la presente publicación y la notificación importará intimación para que las personas citadas constituyan domicilio en el país, mediante presentación ante la Comisión, bajo apercibimiento de tener por notificadas las providencias o resoluciones que se dicten en lo sucesivo al tercer día de dispuestas.

Buenos Aires, abril 20 de 1971.

e.7|5-Nº 2.308-v.11|5|71

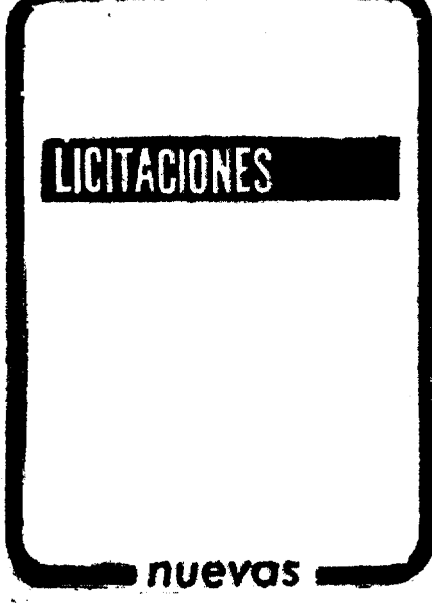
PROVINCIAS

BANCO DE PREVISION SOCIAL, MENDOZA

REMATE

Banco de Previsión Social, Mendoza, Belgrano esq. Brasil, Godoy Cruz, Mza., por Orden: (I.N.T.A.) Estación Experimental Agropecuaria La Consulta. Con base y al mejor postor, sujeta a aprobación se rematarán: Un tractor marca Hanomag R-35, modelo 1955, motor Nº 121.802. Base $ 1.500. Una estanciera marca I.K.A. modelo 1962 motor número 626.069.679, funcionando, patente Nº MO-44.801 de Mendoza. Remate día 18 de mayo de 1971, a partir de las 10 horas, local de remates del Banco, Brasil esq. Belgrado, Godoy Cruz, Mza. Exhibición a partir del día 10 de mayo de 1971 en el local de Avda. España Nº 1221 ciudad, hasta el día 12, con horario de 9 a 11.

e.6|5-Nº 2.278-v.19|5|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones públicas para el día 21 de mayo de 1971

Nº 20 — Expediente Nº 10.285. — "Bandejas y separadores de ir lift, construidos en acero inoxidable".
Hora: 9 (nueve).
Nº 22 — Expediente Nº 1.750. — "Muebles metálicos".
Hora: 9.30 (nueve treinta).
Nº 23 — Expediente Nº 10.284. — "Transportador y elevador vibratorio".
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12, sin cargo.
La Gerencia de Economía.
e.11|5 Nº 2.358 v.12|5|71

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución del trabajo de construcción cañería cloacal, en el edificio de la sucursal Cruz del Eje (Prov. de Córdoba).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 3 de junio de 1971, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 20.
e.11|5 Nº 2.359 v.13|5|71

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 46.611/71

Llámase a Licitación Pública Nº 17, el día 20 de mayo de 1971, a las doce y treinta horas, para la provisión de aves y huevos con destino a la Policlínica Bancaria, durante los períodos comprendidos entre el 1º|7|71, 30|9|71, 1º|10|71, 31|12|71 o desde el 1º|7|71, 31|12|71.
Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3º piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, mayo 11 de 1971.
e.11|5 Nº 2.360 v.12|5|71

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 46.609/71

Llámase a Licitación Pública Nº 18, el día 24 de mayo de 1971, a las doce y treinta horas, para la provisión de carne y derivados con destino a la Policlínica Bancaria, durante los períodos comprendidos entre el 1º|7|71, 30|9|71, 1º|10|71, 31|12|71 o desde el 1º|7|71, 31|12|71.
Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3º piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, mayo 11 de 1971.
e.11|5 Nº 2.361 v.12|5|71

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 101/71 para la presentación de presupuestos correspondientes a proyecto y construcción de un Stand para la Junta Nacional de Granos en la Feria Oficial e Internacional de Muestras de Barcelona (España), que se realizará entre el 3 y 13 de junio del corriente año y que se erigirá en el Palacio Ferial, en una superficie de 116 metros cuadrados cubiertos, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones, que se entregará a los interesados que lo soliciten, en la Gerencia Administración y Finanzas, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal.
El acto de apertura y lectura de propuestas se efectuará el día 17 de mayo de 1971, a las 15 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y los participantes que concurran al mismo.
Valor del pliego: $ 50.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1971.
e.11|5 Nº 2.383 v.12|5|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 38

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del día 11 de mayo de 1971, para resolver la reparación de central telefónica, con destino al Edificio Ministerial (Avda. Eduardo Madero y Cangallo).
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900/63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha, en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de mayo de 1971, a las 15 hs., en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.11|5 Nº 2.362 v.20|5|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles, a partir del día 11 de mayo de 1971, para resolver la adquisición de muebles metálicos (ficheros, sorting, archivos, armarios, escritorios, etc.), con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900/63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha, en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 18 de mayo de 1971, a las 15.20 hs., en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.11|5 Nº 2.363 v.12|5|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

La Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba, llama a Licitación Pública Nº 1/71, a las 10 hs., del día 14/5/71, a los efectos de la contratación de 50 plazas (camas) para estudiantes becarios.
Informes y pliegos de condiciones: Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, calle Caseros Nº 862, Córdoba.
e.11|5 Nº 2.380 v.13|5|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 1.094/71

Compuertas metálicas para vagones.
Apertura 5/5/71. Se informa que la misma ha sido prorrogada al 18/5/71, 12.30 horas.
e.11|5 Nº 2.384 v.17|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 3.397 - Lic. 1971)

Licitación Pública Nº 5.654, para adjudicar la provisión de repuestos para cargadora frontal internacional. $ 31.000.-
Presentación propuestas: 18 de mayo de 1971, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Feral.
e.11|5 Nº 2.365 v.12|5|71

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 370|71 — Repuestos para equipos de perforación.
Apertura: 18|6|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 372|71 — Comprensores y repuestos.
Apertura: 4|6|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 374|71 — Cables de cobre desnudo y armado.
Apertura: 7|6|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 376|71 — Camisas estabilizadoras.
Apertura: 8|6|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 381|71 — Envases de hojalata.
Apertura: 9|6|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento Nº 778, P. B., Capital.
e.11|5 Nº 2.366 v.24|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 373|71 — Autoanalizadores para laboratorio.
Apertura: 4|6|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P. B., Capital.
e.11|5 Nº 2.367 v.24|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 375|71 — Provisión e instalación aire acondicionado en Divisional Mar del Plata.
Apertura: 11|6|71, simultáneamente con Div. Mar del Plata.
Valor: $ 80.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento Nº 778, P. B., Capital y Divisional Mar del Plata - Luro y esq. La Rioja.
e.11|5 Nº 2.368 v.24|5|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
L. Pública Nº 61|71 — 4 de junio de 1971, hora 16. Provisión de 6 retroexcavadoras hidráulicas.
L. Pública Nº 62|71 — 14 de junio de 1971, hora 15. Crucetas de madera.
L. Pública Nº 63|71 — 14 de junio de 1971, 15.30. Teodolitos de lectura directa, teodolitos automáticos, niveles automáticos, miras, etc.
El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 10.- y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1er piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes Nº 531, 1er. piso, Capital Federal.
e.11|5 Nº 2.381 v.17|5|71

GAS DEL ESTADO

8.150: Planta extractora de Butano, Propano, Butano e hidrocarburos superiores del gas natural, con una capacidad de tratamiento de 15.000.000 m3. por día a instalarse en General Cerri (Prov. de Buenos Aires).
Llámase a concurso de antecedentes para la contratación de:
1º) Ingeniería básica de diseño.
2º) Supervisión técnica de la ingeniería de detalle y del montaje.
3º) Dirección técnica para la puesta en marcha.
Apertura de Antecedentes: 10|8|71, 12 horas. Valor: $ 1.000.
Adquirir documentacón, Alsina 1170 de 7 a 13.
e.11|5 Nº 2.382 v.20|5|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 46|971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Balanzas".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de mayo de 1971, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151 Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1971.
$ 18. e.11|5 Nº 41.827 v.12|5|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 12.442/71

Llámase a Licitación Pública Nº 6/71 para el día 17 del mes de mayo de 1971, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Departamento de Servicios Generales, y durante el año.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1047, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.
Las necesidades se refieren a: la adquisición de máquinas de escribir.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1971.
El Director Gral. de Administración.
e.11|5 Nº 2.364 v.12|5|71

LICITACIONES anteriores

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.292

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para la ejecución de la obra "Terminación Edificio Laboratorio Facilidad Alfa, ubicado en el Centro Atómico Ezeiza, Ptdo. Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires".
Apertura: 30 de julio de 1971, hora: 10 (diez).
Presupuesto Oficial: Dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000).
Valor del Pliego: Ciento cincuenta pesos ($ 150).
Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12. — La Gerencia de Economía.
e.10|5 Nº 2.312 v.21|5|71

MINISTERIO DEL INTERIOR

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|71, a realizarse el día veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las dieciocho horas, para provisión de mil metros lineales de caños de hierro fundido de ciento cincuenta milímetros para instalación de agua potable, los que deben ser aprobados por Obras Sanitarias de la Nación y mil quinientos kilogramos de plomo en lingotes para fundir.
Apertura de las propuestas en la Municipalidad de Ushuaia, el día veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y uno a las dieciocho horas.
Para consultas y pliegos, dirigirse a la Municipalidad de Ushuaia, Secretaría de Finanzas.
e.10|5 Nº 2.347 v.13|5|71

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|71, a realizarse el día veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las dieciocho horas, para la provisión de material de hierro fundido para la red de agua potable, los que deberán ser aprobados por Obras Sanitarias de la Nación y que consisten en ramales, válvulas esclusas, hidrantes, curvas, reducciones, cajas con tapa para hidrantes, cajas de forma brasero para válvulas esclusas y collares de tipo pesado.
Apertura de las propuestas en la Municipalidad de Ushuaia, el día veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las dieciocho horas.
Para consultas y pliegos, dirigirse a la Municipalidad de Ushuaia, Secretaría de Finanzas en horario de catorce a diecinueve.
e.10|5 Nº 2.348 v.13|5|71

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 10|71, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, destinadas al Departamento de Contaduría de la Gobernación.

Consultas y retiro de pliegos, en la oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760. 5º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 10 de mayo de 1971, a las 19 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación Ushuaia.

e.6|5 Nº 2.286 v.12|5|71

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 50

Fíjase el día 27 de mayo de 1971, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 50 "para la adquisición de Grupos electrógenos portátiles con motor a nafta, con destino a la Dirección General de Bomberos".

e.10|5-Nº 2.313 v.11|5|71

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 42

Fíjase el día 27 de mayo de 1971, a las 11.15 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 42 "para la Provisión de Huevos de Gallina para el servicio de Racionamiento de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1971".

e.10|5-Nº 2.314 v.11|5|71

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 43

Fíjase el día 28 de mayo de 1971, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, Capital, T. E. 38.4201 (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 43 "para la Provisión de Verduras y Frutas con destino al servicio de Racionamiento de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1971".

e.10|5-Nº 2.315 v.11|5|71

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 44

Fíjase el día 28 de mayo de 1971, a las 11.15 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 44 para la Provisión de pan, raviolos, tallarines y ñoquis con destino al servicio de Racionamiento de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1971".

e.10|5-Nº 2.316 v.11|5|71

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 45

Fíjase el día 26 de mayo de 1971, a las 11.15 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 45 "para la adquisición de Productos Lácteos con destino al servicio de Racionamiento de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1971".

e.10|5-Nº 2.317 v.11|5|71

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 47

Fíjase el día 26 de mayo de 1971, a las 10,30 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 47 para la Provisión de Carne y Derivados durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1971.

e.10|5. Nº 2.319 v.19|5|71

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 46

Fíjase el día 27 de mayo de 1971, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, Capital, T. T. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 46 "para la Provisión de Víveres Secos con destino al servicio de Racionamiento de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1971".

e.10|5-Nº 2.318 v.11|5|71

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 60

Fíjase el día 24 de mayo de 1971, a las 11,15 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 60 "para la adquisición de automóviles, furgonetas y pick-ups "no identificables" con destino a esta Policía Federal".

e.7|5 Nº 2.301 v.18|5|71

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública número 54

Fíjase el día 21 de mayo de 1971, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401, (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 54, "para la adquisición de Uniforme Diario Nº 1, de invierno", para el Personal Superior masculino, con destino a la División Almacenes".

e.5|5 Nº 2.233 v.11|5|71

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución del trabajo de Instalaciones Fijas en el edificio de la sucursal Olivos (Prov. de Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 7 de junio de 1971 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del Pliego: $ 15.—

e.10|5 Nº 2.320 v.12|5|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Guardarropas. La apertura de las propuestas se realizará el 18 de mayo de 1971 a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 5.—

e.10|5 Nº 2.321 v.11|5|71

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 03/71, destinada a la adquisición de papel medio hilo con marca y obra primera alisado.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266/77, Departamento de Contrataciones y Suministros, séptimo piso, entre las 12 y 18.

La apertura tendrá lugar el 26 de mayo de 1971, a las 15.

e.4|5 Nº 2.221 v.17|5|71

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 561|1971

Licitación Pública Nº 1.467

Referencias: Para la concesión de la explotación del Hotel "Puerto Blest"; de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, Terrestre y Lacustre, entre Pto. Blest y Pto. Frías y viceversa y el de cargas entre Pto. Pañuelo y Pto. Frías y viceversa; y de la utilización de cinco casas ubicadas en las proximidades de Puerto Blest, todo ello en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Fecha de Apertura: el día 15|6|71, a las 15 horas, en la Sede Central del Servicio Nacional de Parques Nacionales (División Compras y Suministros), calle Santa Fe 690, segundo piso, Capital Federal.

Precio del Pliego: pesos cien ($ 100.-) en la dirección citada precedentemente. Y en la Delegación de Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche.

e.6|5 Nº 2.253 v.19|5|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA - I N T A

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 763

Expediente Nº 111.458|71

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de junio de 1971, a las 10, para la adquisición de muebles de estructura metálica y estanterías metálicas, con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires, a veinte pesos ($ 20.—) cada pliego.

e.10|5 Nº 2.322 v.19|5|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE

Licitación Pública Nº 33|71

Llámase a Licitación Pública Nº 33|71 para el día 14 de mayo de 1971, a las 15, para la compra de neumáticos para automotores con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nacional 226, Balcarce, provincia de Buenos Aires).

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección Regional.

e.3|5-Nº 2.212-v.12|5|71

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 340.863|71

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Expte. Nº 340.863-1971. Apertura: 18|5|71, a las 14 hs., por la Provisión de 9.500 kgs. de Barniz de Diversas Características.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: División Tesorería, Horario de 13 a 16,30 horas. Importe del Pliego: $ 20.—

e.10|5 Nº 2.323 v.11|5|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION LEY 11.333 - Art. 6º

Licitación Pública Nº 849

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de junio de 1971, a las 15 horas, para la ejecución por Contrato por el sistema denominado de "Ajuste Alzado" de las Obras de Modificación de las Secciones de Internación de la Cátedra de Pediatría del Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto Oficial: pesos Ley 18.188: 410.770. Garantía 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial. Pliego pesos Ley 18.188: 50.—

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José Evaristo Uriburu Nº 860, 1er. piso, Capital, de 13 a 18,30 horas.

Buenos Aires, mayo 7 de 1971.

El Secretario Administrativo.

e.7|5 Nº 2.284 v.28|5|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 40

Llámase a Licitación Pública por segunda vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 10 de mayo de 1971, para resolver la adquisición de dos ómnibus con destino al Departamento Automotores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras, Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 18 de mayo de 1971, a las 14,45 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.10|5 Nº 2.325 v.11|5|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Departamento Contabilidad

DIVISION SUMINISTROS SECCION COMPRAS

Licitación Pública Nº 9|71

Expediente Nº 2.637|71

Llámase a Licitación Pública por el término de dos días hábiles a partir del 10|5|71 para resolver la adquisición de: Máquinas de Escribir, con destino a: Distintas Dependencias del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 14 de mayo de 1971, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971

e.10|5 Nº 2.324 v.11|5|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

Expediente Nº 717.790|71

Licitación Pública Nº 1|71

Llámase a licitación pública para el 3 de junio de 1971, a las 13, a los efectos de adjudicar la provisión de un Espectropolarímetro Registrador con destino a esta casa de estudios.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Compras y Suministros, Junín 956, Ciudad, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 12 a 15. — Secretario Administrativo.

e.7|5-Nº 2.286 v.18|5|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Licitación Pública Nº 1|1971

Llámase a Licitación Pública para la venta del inmueble de propiedad de esta Dirección, sito en Av. Colón 696, de la Ciudad de Córdoba, con todo lo plantado, edificado y mejoras que posee (estructura de cemento con subsuelo, planta baja, ocho pisos, terraza, etc., con un total aproximado de 3.850 m2.). Medidas del terreno: 11,15 mts. de frente por 51,60 mts. de fondo, de medidas regulares. Apertura: 24 de mayo de 1971, a las 12 hs., en la Presidencia de la Dirección, Rodríguez Peña 247, Ciudad de Córdoba. Consultas y entrega de pliegos: Rodríguez Peña 247, Ciudad de Córdoba.

e.7|5-Nº 2.303 v.18|5|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGIA

Rodríguez Peña 285, T.E. 49827

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología llama a Licitación Pública para el día 17 de mayo de 1971 a la hora 10, a los fines de contratar la adquisición e instalación de los siguientes elementos: Una cámara frigorífica para la Sección Morgue, con todos sus accesorios y dos tanques para agua para la Sección Calderas.

Para mayores informes y pliegos de condiciones, los interesados deben dirigirse al citado Hospital en el horario de los días hábiles.

La Dirección.

e.6|5 Nº 2.297 v.12|5|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS

(Expte.: 21-195|D|71)

Llámase a licitación pública para el día 24 de mayo de 1971, a las 9 horas, para contratar la obra denominada: San Juan, Facultad de Ingeniería, Comedor. Presupuesto oficial $a 803.288,—.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección General de Obras y Servicios, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja (Centro Universitario, Parque Gral. San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $a 60.

Julio J. Herrera, Rector; Aniceto J. Puig. Director.

e.4|5 Nº 2.227 v.24|5|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091
Licitación Pública Nº 20/71

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de mayo de 1971, a las 10 horas, por la provisión de "Grúa Hidráulica Autopropulsada". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, piso 1º, oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del Pliego: $ 12.— Ley 18.188.
El Director General
e.10|5 Nº 2.326 v.11|5|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 21 de junio a las 11 horas la apertura de la licitación pública 18/71, por la provisión de "5 fresadoras horizontales de producción". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, piso 1º, oficina 148 lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 10, ley 18.188.
El Director General.
e.10|5-Nº 2.352-v.11|5|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 18 de junio de 1971 a las 10 horas la apertura de la licitación pública 17/71 por la provisión de "10 fresadoras horizontales de producción". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 20, ley 18.188.
El Director General.
e.10|5-Nº 2.353-v.19|5|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 14 de junio de 1971 a las 9 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 16/71 por la provisión de "fresadoras verticales de un husillo". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 10.
El Director General.
e.10|5-Nº 2.354-v.11|5|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091

Llámase a Licitación Pública Nº 21/71, para el día 3 de junio de 1971, a las 10 horas, por la provisión de "Una máquina para inyectar plásticos a tornillo, capacidad: 350 ± 50 gr. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del Pliego: $ 20 ley 18.188. — El Director General.
e.7|5-Nº 2.306 v.18|5|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública Nº 6.053|71

Venta de palanquilla - chapas de acero y planchuelas para elásticos.
Apertura de propuestas: Gerencia de Ventas de Productos Elaborados y a Entidades Estatales, Cabildo 65, Buenos Aires, el día 19 de mayo de 1971, a las 10 horas.
Consultas y pliegos: Gerencia General de Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires.
Exhibición material: Ex Fábrica Militar de Aceros, Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires.
e. 3|5 Nº 2.196 v. 12|5|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
GRAL. M. N. SAVIO
Palpalá, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 13/71, para el día 14 de junio de 1971 a las 10, por estudio y asesoramiento para reorganización del transporte ferroviario y movimiento de materiales del Establecimiento Altos Hornos Zapla.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
e.10|5-Nº 2.355-v.11|5|71

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-7.583 c.v/71

Llámase a Licitación Pública Nº 64/71, para el día 20 de mayo del corriente año, a las 10 horas, a fin de contratar la provisión de sobres azules, blancos, chicos, de color madera, libros de Registro de Expedientes, buques extranjeros de Ultramar, registro de Detenidos, libretas tapa hule, carpetas y tinta para impresiones digitales. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal. Horario de atención al público de 8.30 a 12.30 horas.
e.10|5-Nº 2.327-v.11|5|71

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-7.583 c.v/71

Llámase a Licitación Pública Nº 66/71, para el día 7 de junio del año mil novecientos setenta y uno a las diez (10) horas, a fin de contratar los trabajos de remoción y extracción del buque B/M Almirante Brown hundido en el Riacho Barranqueras, frente al muelle de "U. C.A.L." 4 kilómetros aguas abajo de la Subprefectura de Barranqueras. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal. Horario de atención al público de 8.30 a 12.30 horas. Valor del pliego: Cien pesos ($ 100,00).
e. 10|5-Nº 2.328-v.11|5|71

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|71, para la ejecución de la obra: "Edificio Usina y Tanque para Combustible, C. E. L. P. A., Mar del Plata, Laguna Mar Chiquita".
Presupuesto Oficial: $ 124.762,30.
Fecha y hora de apertura: 28 de mayo de 1971, 10 hs.
Importe garantía oferta: $ 1.247,62.
Precio documentación técnica: $ 30.
Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Av. Maipú 2, Edificio Cóndor, 2º Piso, Oficina 254, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 hs. y|o en la Inspección de Obras en el Aeropuerto Mar del Plata.
e.7|5-Nº 2.287 v.20|5|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Comunícase que se halla a la venta el Capítulo XI del Plan de Mediano Plazo - Resumen del Plan y Perspectivas Económico - Financieras de la Empresa para el período 1971|1975. Los interesados deberán solicitar la venta mediante nota dirigida a la Gerencia de Abastecimiento. Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302. Capital Federal. Pago en la Tesorería de la Empresa sita en planta baja de la misma dirección. Retiro: Avda. Maipú 4 3er. piso.
Precio del ejemplar (Cap. XI): $ 100
El Gerente de Abastecimiento.
e.10|5 Nº 2.350 v.18|5|71

DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION Y CONTROL

Llámase a Licitación Pública para contratar por el sistema de concesión de obra pública creado por Ley Nº 17.520, la Estación Terminal de Omnibus de Servicios Interurbanos de la ciudad de Buenos Aires.
La concesión de la obra comprende: a) el proyecto y la construcción de la Estación Terminal en terreno de propiedad del Estado Nacional; b) su explotación y mantenimiento durante el período de concesión.
Pliegos: pueden ser consultados en la sede de la Dirección Nacional de Programación y Control, Avda. 9 de Julio 1925, piso 22, Cap. Fed., de 13 a 17 hs. o adquiridos en la misma previo pago de $ 100.— en la División Tesorería (Pta. Baja).
Del mismo modo podrá consultarse, o adquirirse al precio de $ 50.— el Estudio de Factibilidad de la obra.
Apertura de la licitación: en el Salón de Actos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte, Avda. 9 de Julio 1925, Pta. Baja, Cap. Fed., el día 30 de setiembre de 1971 a las 16 horas.
Presentación de las propuestas: en la mencionada Dirección Nacional hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de la licitación.
e.7|5-Nº 2.290-v.28|5|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 970-0, hasta el día 31 de mayo de 1971 a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de refección y pintura en el edificio ocupado por el Hogar "Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller Vack", sito en la calle Freyre Nº 4267, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 121.320,00. Importe de la garantía: $ 1.213,20. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal. Plazo de ejecución: seis (6) meses. Precio documentación: $ 15.— Pago de la misma: Tesorería, Planta Baja de 13 a 17 horas.
e.7|5-Nº 2.291-v.13|5|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a las siguientes Licitaciones Públicas:
Licitación Pública Nº 356|71 —Proyecto "A"—, para la construcción de todas las obras civiles correspondientes a la ampliación del elevador terminal de Puerto Nuevo (Buenos Aires). Pliego $ 300. Presupuesto oficial $ 7.515.973,48. Importe de la garantía $ 75.159,74.
Licitación Pública Nº 357|71, Proyecto "B", para la provisión, montaje y ensayos en obra de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas para dicha ampliación. Pliego $ 300. Presupuesto oficial: $ 15.089.713. Importe de la garantía $ 150.897,13.
Licitación Pública Nº 358|71. Proyectos "A y B Mancomunados", para la ejecución en forma mancomunada solidaria de los trabajos especificados precedentemente para ambos proyectos. Pliegos pesos 600. Presupuesto oficial $ 22.605.686,48. Importe de la garantía $ 226.056,87.
Consultas, adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 4º, Buenos Aires.
Apertura: Se efectuará en un mismo acto para las tres licitaciones, el día 14 de junio de 1971, a las 16,30 horas.
e. 23|4 — Nº 2.073 — v. 13|5|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.280/71. Ampliación y remodelación en la Administración Central. Apertura: 3|6|71, a las 9 horas. Presupuesto oficial: $ 350.000. Valor del pliego: $ 50. Documentación complementaria: $ 48.
Pliegos: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e.6|5 Nº 2.279 v.19|5|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 3342, Capital
POSTERGACION

Comunícase a los interesados que la Licitación Pública Nº 5.230|71, correspondiente a la compra de cincuenta (50) coches subterráneos, equipos primarios, herramientas y repuestos, destinados a la Línea "B", cuya fecha de apertura se había fijado para el 30|6|71, ha sido prorrogada para el 2 de agosto próximo, a las 9 horas.
e.29|4 Nº 2.165 v.15|5|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 3342, Capital
POSTERGACION

Comunícase a los interesados que la Licitación Pública Nº 5.200|71, correspondiente a la construcción, provisión, instalación y montaje de seis (6) subusinas en estaciones de la línea "B", cuya fecha de apertura se había fijado para el 17|5|71, ha sido prorrogada para el día 21 de junio próximo, a las 9 horas.
e.29|4 Nº 2.164 v.19|5|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 650/71. Tirafondos para vía. Apertura: 15|6|71, a las 13 horas. Valor del pliego, $ Ley 18.188. 60.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 12.30 a 17.30 horas.
e.6|5 Nº 2.259 v.19|5|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 649|71. — Bulones de acero dulce.
Apertura: 7|6|71, a las 13.30 horas.
Valor del pliego $ Ley 18.188: -10.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (of. 235 y 226) Capital Federal, de lunes a viernes, de 12.30 a 17.30 horas
e.29|4 Nº 2.166 v.12|5|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública para la provisión de:
Licitación O.C. Nº 48/71. Descripción: Tirafondos para vía. Apertura, día: 31/5/71. Hora: 13. Precio del pliego, Ley Nº 18.188: 70.
Licitación O.C. Nº 15/71. Descripción: Coque p/horno de cubilote. Apertura, día: 1º/6/71. Hora: 13. Precio del pliego, Ley Nº 18.188: 35.
Licitación O.C. Nº 60/70 Ax.9. Descripción: Mandíbulas p/paragolpes automáticos. Apertura, día: 2/6/71. Hora: 13. Precio del pliego, Ley Nº 18.188: 30.
Licitación O.C. Nº 59/71 Ax. 1. Descripción: Adquisición repuestos de locomotoras de vapor. Apertura, día: 7/6/71. Hora: 13. Precio del pliego Ley número 18.188: 50.
Licitación O.C. Nº 6/71 Ax. 1. Descripción: Estaño en lingotes. Apertura, día: 8/6/71. Hora: 13. Precio del pliego, Ley Nº 18.188: 25.
Licitación O.C. Nº 81/71. Descripción: Bobina de inducido p/motor tracción. Apertura, día: 8/6/71. Hora: 14. Precio del pliego, Ley Nº 18.188: 40.
Licitación O.C. Nº 37/71. Descripción: Ruedas de acero para zorras. Apertura, día: 9/6/71. Hora: 13. Precio del pliego, Ley Nº 18.188: 35.
Las facturas que se presenten al cobro a partir del 1º de enero de 1971, se pagarán a los sesenta (60) días estrictos.
Consultas y retiro de pliegos, en la Administración, Oficina de Licitaciones (Local Nº 35, planta baja, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas).
La Administración.
e.6|5 Nº 2.260 e.19.5|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública —Expediente Nº 8.869|71— para la realización del reacondicionamiento de la vía y ejecución de trabajos complementarios en el sector comprendido entre los Kms. 1082|000 y 1167|000 del Ramal C. 12, en la Provincia de Salta. La apertura de las propuestas se efectuará el día 21|mayo|1971, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4 oficina Nº 35, Capital Federal.
Consultas: En la Administración, oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Salta, sito en la calle Necochea y Sarmiento, Salta, en horas de oficina — Precio del ejemplar: 100 pesos Ley 18.188.
La Administración
e.3|5 Nº 2.217 v.14|5|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 1.104/71. Apertura 26/5/71. 16,15 hs. Aleación de estaño plomo en varillas para soldar.
Nº 1.105/71. Apertura: 28/5/71. 13 hs.: Repuestos varios para coches.
Nº 1.106/71. Apertura: 26/5/71. 16,45 hs.: Renovación de vía entre Km. 330/2 Ramal San Lorenzo a Cerana.
Nº 1.107/71. Apertura: 26/5/71. 17,15 hs.: Repuestos para Los.D.E.G.A.I.A. Valor de los pliegos: Públ. 1.104 $a. 10. Públ. 1.105 $a. 10. Públ. 1.106 $a. 20. Públ. 1.107 $a. 20. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Bs As. Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302 p.b.of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires; de 10 a 15 hs. en Rosario de 8 a 13 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.B. (Públ. 1.106. a los 30 días).
e.7|5-Nº 2.289-v.20.5|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 1101|71

Zapatas de freno. Apertura 24|5|71, 13 horas. — Nº 1102|7: Reparación integral de 36 motores eléctricos de tracción. Apertura 31|5|71, 13 horas. — Nº 1103|71: Conjunto de paragolpe de los coches. Apertura 20|4|71, 12.30 horas. — Valor de los pliegos públ. 1101 $a. 30. 1102 $a 50. 1103 $a. 25.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av Dr. J. M Ramos Mejía 1302, p.b., of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwrigt y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Bs. As., de 10 a 16 horas; en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.3|5 Nº 2.202 v.14|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 3.558 - 18 - 1971)

Licitación Pública Nº 255|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 95 - Tramo: Villa Angela - La Tigra - Sección: KM. 1.022,300 - KM. 1.078,800 (repavimentación) en jurisdicción de la Provincia del Chaco. $ 6.778.700,00. Depósito de garantía: $ 67.787,00. Precio pliego: pesos 150,00. Plazo de obra: 11 meses.

Presentación propuestas: 2 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.333 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 3.894 - 1º - 1971)

Licitación Pública Nº 256|71, para la ejecución de las obras en Tramo: Caminos Interiores del Complejo Industrial Fabricaciones Militares, Ramallo - San Nicolás, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires (obras básicas y pavimento) $ 3.701.300,00. Depósito de garantía: $ 37.013,00. Precio pliego: $ 100,00. Plazo obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 3 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.334 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 3.893 - 17 - 1971)

Licitación Pública Nº 257|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 18 - Tramo: San Salvador - Arroyo Yerua y Puente sobre Arroyo Grande (obras básicas y pavimento y puente de hºaº) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 7.347.300,00. Depósito de garantía: $ 73.473,00. Precio pliego: $ 150,00. Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 4 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.335 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 258|71, para la ejecución de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal - Ramal a Tigre - Segundo Tramo progresiva 14.840 a 16.553 (obras faltantes) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.061.700,00. Depósito de garantía: $ 10.617,00. P. pliego: $ 50,00. Plazo obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 9 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.10|5 Nº 2.336 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 259|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 8 - Tramo: Chapuy - Límite con Córdoba - Sección: KM. 340,500 — KM. 401,983 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 11.096.800,00. Depósito de garantía: $ 110.968,00. Precio pliego: $ 200,00. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 11 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.337 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 260|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 11. Tramo: Río Bermejo, Monte Lindo (ensanche de puentes) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $ 950.500. Depósito de garantía: $ 9.505. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 15 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5-Nº 2.338-v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 261|71, para la ejecución de las obras en Acceso Norte a la Capital Federal, 5º tramo, Ramal a Garín, Remodelación de Cruces en Progresivas 24.540 y 27.580 (obras básicas, pavimento de hormigón y proyecto y construcción de dos puentes), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 3.047.500. Depósito de garantía: $ 30.475. Precio pliego: $ 100. Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 16 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5-Nº 2.339-v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 3.395 - Lic. 1971)

Licitación Pública Nº 5.653: para adjudicar la provisión de repuestos para tren rodante de cargadoras frontales internacional modelo BTD-6. $ 120.000,00.

Presentación propuestas: 18 de mayo de 1971, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.331 v.11|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 15.942 - 7º - 1970)

Licitación Pública Nº 254|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 19 - tramo: Empalme Ruta 11 - San Pereyra, Sección: KM. O - KM. 59,6 (bacheo y carpeta de enrase) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 2.814.501,00. Depósito de garantía: $ 28.146,00. Precio pliego: $ 50,00. Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 1º de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.332 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 265/71: Para la ejecución de las obras en la Ruta 2. Tramo: Gutiérrez-Etcheverry. Sección: Km. 40-Km. 57,700 (repavimentación). Pesos 2.318.241,00. Depósito de garantía: 23.183,00 pesos. Precio pliego: $ 50,00. Plazo obra: 5 meses. Fecha licitación: 14 mayo 1971, a las 13 horas.

Licitación Pública Nº 266/71: Para la ejecución de las obras en la Ruta 2. Tramo: Etcheverry-Dolores. Sección: Km. 57,700-Km. 90 (repavimentación). Pesos 3.521.261,00. Depósito de garantía: 35.213,00 pesos. Precio pliego: $ 100,00. Plazo obra: 5 meses. Fecha licitación: 14 mayo 1971 a las 14 horas.

Licitación Pública Nº 267/71: Para la ejecución de las obras en la Ruta 2. Tramo: Etcheverry-Dolores. Sección: Km. 154-500-Km. 180 (repavimentación). Pesos 3.163.296,00. Depósito de garantía: 31.633,00 pesos. Precio pliego: $ 100,00. Plazo obra: 5 meses. Fecha licitación: 14 mayo 1971 a las 15 horas.

Licitación Pública Nº 268/71: Para la ejecución de las obras en la Ruta 2. Tramo: Dolores-Mar del Plata. Sección: Km. 247-Km. 263 (repavimentación). 2.133.641 pesos. Depósito de garantía: $ 21.337,00. Precio pliego: $ 50,00. Plazo obra: 3 meses. Fecha licitación: 14 mayo 1971 a las 16 horas.

Licitación Pública Nº 269/71: Para la ejecución de las obras en la Ruta 2. Tramo: Dolores-Mar del Plata. Sección: Km. 320-Km. 374 (repavimentación) 3.146.798 pesos. Depósito de garantía: $ 31.468,00. Precio pliego: $ 100,— Plazo obra: 5 meses. Fecha licitación: 14 de mayo 1971, a las 17 horas.

Licitación Pública Nº 270/71: Para la ejecución de las obras en la Ruta 2. Tramo: Dolores-Mar del Plata. Sección: Km. 374-Km. 398 (repavimentación) $ 3.004.561. Depósito de garantía: $ 30.046,00. Precio pliego: $ 100,— Plazo obra: 5 meses. Fecha licitación: 14 mayo 1971 a las 18 horas.

Presentación propuestas: en la fecha y horas señaladas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.7|5-Nº 2.292-v.13|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 263/71: Para la ejecución de las obras en la Ruta 14. Grupo Indivisible I. Tramo: Empalme Ruta Provincial 20-Empalme Ruta Provincial "J" (Obras básicas y pavimento) $ 10.885.405,75. Precio pliego: $ 200,00 y Puentes S/Aº Brazo del Sauce y s/río Gualeguaychú (hormigón armado). Pesos 2.800.224,85. Precio pliego: $ 50,00. Depósitos de garantías: $ 108.855,00 y 28.003,00 respectivamente. Tramo: Empalme Ruta Provincial "J". Arroyo Colman (Obras básicas y pavimento). $ 12.692.445,03. Precio pliego: $ 200,00 y Puentes S/Aº El Sauce; S/Aº La China; Bajo Nivel en Prog. 23.772,75 (Ferroviario), s/vías F.C.G.U.; s/río Del Molino y S/Aº Colman (hormigón armado) $ 1.835.185,20. Precio pliego: $ 50,00. Depósito de garantía: $ 126.925,00 y $ 18.352,00 respectivamente. Tramo: Arroyo Colman-Empalme Ruta Provincial 26 (Obras básicas y pavimento). Pesos 10.023.718,27. Precio pliego: $ 200,00 y Puentes S/Aº Urquiza; Alto Nivel s/vías F.C.G.U. (Prog. 23622,05) y S/Aº Perucho Verne (hormigón armado) 1.373.430,40 pesos. Precio pliego: $ 50,00. Depósito de garantías: $ 100.238,00 y $ 13.375,00 respectivamente. Plazo de obra: 24 meses.

Grupo Indivisible II. Tramo: Empalme Ruta Provincial 26 Ubajay (Obras básicas y pavimento) $ 10.549.418,22. Precio pliego: $ 200,00 y Puentes S/Aº Caraballo; Mármol; Sarandí; Pos-Pos; Capilla; Palmar y Alto Nivel Ubajay (hormigón armado) $ 2.665.841,26. Precio pliego: $ 50,00. Depósito de garantías: Pesos 105.495,00 y $ 26.659,00 respectivamente. Tramo: Ubajay-Empalme Ruta Nacional 18 (Obras básicas y pavimento) Pesos 7.866.798,74. Precio pliego: $ 150,00 y Puentes S/Aº Concepción; S/Aº Rabon y S/Aº Cañada Venancio (hormigón armado). $ 1.129.194,44. Precio pliego: $ 50,00. Depósitos de garantías: 78.668,00 y $ 11.292,00 respectivamente. Plazo de obra: 18 meses, en la provincia de Entre Ríos.

Nota: Se aceptan propuestas en conjunto o separadas para cada uno de los dos grupos indivisibles, siendo el plazo para los dos grupos en conjunto de 24 meses.

Presentación propuestas: 7 de julio de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|5-Nº 2.293-v.28|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 2.539. Lic. 1971)

Licitación Pública Nº 5.652, para adjudicar la provisión de un Avión Birreactor, tipo Ejecutivo, con sus correspondientes repuestos de emergencia y herramientas especiales, de importación. $ 4.400.000.

Presentación propuestas: 21 de mayo de 1971, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|5 Nº 2.223 v.13|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 262|71 para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial 305. Tramo: Las Moritas - El Timbo - El Sunchal (obras básicas y pavimento) $ 3.345.711,92. Depósito de garantía: $ 33.458,00. Precio pliego: $ 100 00 Plazo de obra: 15 meses y Ruta Provincial 331. Tramo: Aguilares - Los Sarmientos (obras básicas y pavimento) $ 898.125,33. Depósito de garantía: $ 8.982,00. Precio pliego: $ 30,00. Plazo de obra: 6 meses, en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. Propuestas en conjunto o separadas. Plazo de obras en conjunto: 15 meses.

Presentación propuestas: 2 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|5 Nº 2.244 v.26|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 4.197|1º|1971
Licitación Pública Nº 253|71

Para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento y adaptación áreas residuales del nuevo Puente Pueyrredón y obras complementarias ($ 1 590.000) Depósito de garantía: $ 15.900 Precio pliego: $ 50. Plazo obra: 120 días.

Presentación propuestas: 28 de mayo 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|5 Nº 2.201 v.21|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 3605-11º-1971

Licitación Pública Nº 251|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 60, tramo: Empalme Ruta 157-Chumbicha. Sección: Km. 964,500-Km. 1.014,000, en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $ 433.184. Depósito de garantía $ 4.332. Precio pliego $ 20. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 17 de mayo de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.23|4 Nº 2.075 v.13|5|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 59/71, a realizarse el día 28 de junio de 1971, a las 10 horas, para la provisión y/o fabricación de transformadores de potencia y neutro artificial, destinados a los servicios eléctricos en la provincia de San Juan, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de dos millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos pesos ($ 2.959 500), elementos éstos financiados por un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 100 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Campras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.6|5 Nº 2.272 v.12|5|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 60/71, a realizarse el día 30 de junio de 1971, a las 10 horas, para la provisión de 2 transformadores trifásicos de potencia 15/1510 MVA. 132 + 10 — 15 %/34,5 ± 2 x 2,5 %/13,8 kV, con accesorios y repuestos; 4 transformadores trifásicos de potencia, 30 MVA. 132 + 10 — 20 %/13,8 kV, con accesorios y repuestos; 4 reactores trifásicos de punto neutro artificial 13,2 kV, conexión zig-zag, con accesorios y repuestos; 4 resistores de puesta a tierra para estaciones transformadoras Sarmiento, Estática y Tucumán Norte (Provincia de Tucumán), con un presupuesto oficial de $ 3.962.200.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de $ 200.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.6|5. Nº 2.273 v.12|5|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Postergación Licitación Pública Nº 31|71.

Fabricación y|o provisión de transformadores de potencia y de puesta a tierra para las estaciones transformadoras "Barranqueras" y "Presidencia Roque Sáenz Peña", en la provincia del Chaco.

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 31|71, para el día 1º de junio de 1971, a las 10 horas.

e.6|5-Nº 2.275-v.12|5|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Portergación Licitación Pública Nº 32|71.

Construcción de las obras civiles para la ampliación de la Central Térmica "Barranqueras", en la provincia del Chaco.

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 32|71, para el día 5 de julio de 1971, a las 10 horas.

e.6|5-Nº 2.274-v.12|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 382|71. Tambores cilíndricos para contener 200 kg. de grasa lubricante, nuevos y reacondicionados.

Apertura: 1º|6|71.

Valor: $ 20.-

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 778, P. B., Capital.

e.7|5 Nº 2.310 v.20|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 214|71. Instalación de una Unidad de reformacion de nafta en Destilería Campo Durán, Provincia de Salta.

Apertura: (Dispuesta 18|5|71). Se prorroga para el día 2 de julio de 1971, a las 10 horas.

Valor: $ 500.-

Pliegos: Avda. R. S. Peña 777|716, Capital.

e.7|5 Nº 2.311 v.11|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
O|P. Nº 2563

Licitación Pública Nº 359|71. — Provisión y montaje, instalación para producción y tratamiento gas condensado.

Apertura: 5|7|71.

Valor: $ 200

Licitación Pública Nº 363/71. — Empalmes parchadores de cañerías.
Apertura: 7/6/71.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 364/71. — Conductores eléctricos.
Apertura: 8/6/71.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 365/71. — Repuestos para equipo perforador EMSCO
Apertura: 14/6/71.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 366/71. — Materiales explosivos.
Apertura: 15/6/71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, of. 716 y Sala de Apertura, Sarmiento 776, P.B., Capital.
e.5/5 Nº 2.241 v.19/5/71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
O/P. Nº 2562
Licitación Pública Nº 357/71. — Unidad de percolación moldes y empaquetado de parafina.
Apertura: 5/7/71.
Valor: $ 800.
Licitación Pública Nº 368/71. — Anodos de magnesio.
Apertura: 31/5/71.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 367/71. — Aditivo para aceite Hipoimóvil.
Apertura: 15/6/71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, of. 716 y Sala de Apertura, Sarmiento 776, P.B., Capital.
e.5/5 Nº 2.242 v.18/5/71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Explotación
Licitación Pública Nº 360/71
Para contratar la terminación de setenta y cuatro (74) pozos de explotación y avanzada en la zona "Puesto Hernández - Provincias de Neuquén y Mendoza", entre Empresas locales especializadas y con equipos existentes en el país.
Apertura: 24/5/71.
Valor: $ 1.000.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.
e.30/4 Nº 2.177 v.13/5/71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
Lic. Pública Nº 352/71. Cajas de cartón corrugado. Apertura: 28/5/71. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 354/71. Aceite de ricino hidrogenado. Apertura: 27/5/71. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 776, P. B., Capital.
e.30/4-Nº 2.178-v.13/5/71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Navegación
Licitación Pública Nº 361/71
Reparación general del buque-tanque Comodoro Rivadavia.
Apertura: 24/5/71.
Valor: $ 100.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 776, P. B., Capital.
e.30/4 Nº 2.176 v.13/5/71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Lic. Pública Nº 349/71. Juegos, uniones barras de sondeo. Apertura: 31/5/71. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 350/71. Portamechas y uniones. Apertura: 4/6/71. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 351/71. Viviendas, garajes, cocina-comedor, oficinas, enfermería transportables. Apertura: 4/6/71. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 776, P. B., Capital.
e.30/4-Nº 2.179-v.13/5/71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitaciones Públicas para el día 28 de mayo de 1971, a las 16 horas: Nº 8/71 por caños de acero para conducción de aire comprimido, uniones de cierre rápido, guarniciones de caucho, uniones y juntas de amianto. Valor del pliego $ 50.—; y a las 16.30 horas: número 12/71 por guantes cuero vaqueta, botines de seguridad, mamelucos, botas de goma, sacos impermeables, etc. Para el día 8 de junio a las 16 horas: Nº 11/71 detonadores eléctricos. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.7/5-Nº 2.294-v.18/5/71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitación Pública Nº 9/71 para la venta del remolcador "Mero".
Apertura de las propuestas, 26 de mayo de 1971, a las 15 horas, en la Sede de la Departamento Transporte y Puerto, sito en Elcano y Avellaneda, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
Informes y pliegos en el mismo.
e.4/5 Nº 2.230 v.13/5/71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitación Pública Nº 10/71, para la construcción de un alojamiento colectivo modular transportable.
Apertura de las propuestas, 26 de mayo de 1971, a las 16 horas, en la Sede de la Gerencia de Explotación, Yacimiento Río Turbio, y en la Gerencia de Transporte y Puerto, en Elcano y Avellaneda, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
Informes y pliegos en los mismos.
e.4/5 Nº 2.231 v.13/5/71

GAS DEL ESTADO
8.063: Limpieza edificio en Pico Truncado (Prov. Santa Cruz). Apert.: 28/5/71, 10 hs. Valor: $ 25.
8.067: Dist. cilindros en Río Ceballos (Prov. Córdoba). Apert.: 27/5/71, 10.30 hs. Valor: $ 7.
8.069: Adq. máquinas lavadoras de motores. Apert.: 2/6/71, 9 hs. Valor: $ 7.
Adquirir documentación Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e.10/5-Nº 2.351-v.11/5/71

GAS DEL ESTADO
8.072: Adq. cañería de acero. Apertura: 27/5/71, 12.30 hs. Valor: $ 250.
Adquirir documentación Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e.6/5-Nº 2.276-v.17/5/71

GAS DEL ESTADO
8.068: Ampliación red gas en Tres de Febrero (Prov. Bs. As). Apertura de antecedentes: 28/5/71, 12 hs. Valor: $ 100.
8.070: Provisión, montaje y puesta en marcha estación de medición y control de gas en Salta. Apert. 16/6/71, 10 hs. Valor: $ 150.
8.071: Concesión comedor y bar en Pico Truncado (Prov. Santa Cruz). Apertura: 9/6/71, 10 hs. Valor: $ 250.
Adquirir documentación en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e.6/5-Nº 2.277-v.17/5/71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 409 SC/71
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de mayo de 1971, a las 10, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Trenque Lauquen (Dto. 3º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Trenque Lauquen, Distrito 3º (Mercedes), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central. — Director General en el Departamento Administración.
e.10/5-Nº 2.340-v.11/5/71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 804 SC/71
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de mayo de 1971, a las 16, en la Sec. Loc. y Contratac. de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transpote postal en jurisdicción de la Sucursal Quilmes (BA).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal Quilmes (BA), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), local 640, 6º piso, Correo Central. — Director General en el Departamento Administración.
e.10/5-Nº 2.341-v.11/5/71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 70-P/71
Vto.: 26/5/71, a las 9.30 horas. Por la adquisición de elementos eléctricos. Llaves, capacitadores, relevadores, etc. Valor del pliego: $ 40.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a le fecha fijada de apertura.
e.10/5-Nº 2.342-v.14/5/71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 68-P/71
Vto.: 28 de mayo 1971, a las 9.30 horas.
Por los trabajos de construcción del edificio que albergará la central "San Jorge", a erigirse en el terreno ubicado en la calle H. Yrigoyen 1401 esq. Sarmiento de la ciudad de San Jorge, Pvcia. de Santa Fe.
Presupuesto oficial: $ 805.000. — Valor del pliego: $ 180.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
La citada documentación también se podrá abonar y retirar en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de Rosario, Mitre 764 y Santa Fe, Mendoza 2430, ambas de la Pvcia. de Santa Fe.
e.6/5-Nº 2.261-v.19/5/71

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 1924/1971
Acido sulfúrico. 26/5/1971, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.6/5-Nº 2.262-v.17/5/71

Secretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 31/71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 26 de mayo de 1971, a las 13 horas, para la provisión de repuestos para grúas eléctricas y diesel Ansaldo. Retiro de pliegos sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104 de la dirección citada, en días hábiles, de 12 a 19 horas.
e.10/5-Nº 2.356-v.11/5/71

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 9/71
Llámase a licitación pública para otorgar la concesión de comedores, bares, bailes y boutiques de los buques de pasajeros pertenecientes a esta Empresa.
Fecha de Apertura: Sobres Nº 1, antecedentes el día 26 de mayo de 1971, a las 16 horas.
Fecha de Apertura: Sobres Nº 2, ofertas el día 9 de junio de 1971 a las 16 hs.
Lugar de las Aperturas: En Avda. Corrientes 389, piso 3º Capital, en los días y horas señalados precedentemente.
Pliegos: Podrán ser adquiridos en la Comisión de Preadjudicaciones, Av. Corrientes 389, piso 2º Capital, en el horario de 11 a 15 horas.
Evacuación de Consultas: Departamento Buques de Pasajeros, Corrientes 389, entrepiso, Capital, en el horario de 11 a 15 horas.
Valor del Pliego: $ 200 Ley 18.188.
e.3/5 Nº 2.210 v.14/5/71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 30/71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso, of. 514, Capital Federal, el día 27 de mayo de 1971, a las 15 horas por la contratación de una cuadrilla para realizar trabajos de vías, en la Administración Puerto Quequén. Retiro de pliegos —al precio de diez pesos (10) ley 18.188—, en Abastecimiento - Compras, 1er. piso, Of 104, de la dirección citada, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas, de lunes a viernes y en la Administración Puerto Quequén.
e.3/5 Nº 2.199 v.14/5/71

LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2/71, para la provisión e instalación de estanterías metálicas en la obra "Unificación Talleres y Depósitos". Vencimiento: 19 de mayo de 1971, 15 horas.
Valor del pliego: $ 50.
Informes en Departamento Abastecimiento —División Compras—, Av. Corrientes 389, 7º piso, Buenos Aires, de 9.30 a 16.30 horas.
e.29/4 Nº 2.173 v.12/5/71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 12.649/71
Llámase a Licitación Pública Nº 8/71 para el día 14 del mes de mayo de 1971, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la División Compras y Suministros y durante el año 1971.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1047, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.
Las necesidades se refieren a: la adquisición de útiles para oficina.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1971. — El Director General de Administración.
e.10/5-Nº 2.329-v.11/5/71

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(DIVISION CONTRATACIONES)
Defensa 120, 6º piso, Of. 6002
Buenos Aires
Expediente Nº 60.578/71
Llámase a Licitación Pública Nº 94/71 para el día 14 de mayo de 1971 a las 14 horas, para la adquisición de: cartón y papeles, hilados, chapón, lanas para tejer, lana para colchones, telas, maderas para cepillos, paja de guinea, lanilla industrial y cinta hilera con destino a las necesidades de la División Talleres de Producción, sito en Hipólito Yrigoyen 2850, Capital Federal.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.10/5-Nº 2.330-v.11/5/71

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL VECINAL DE ESQUEL (CHUBUT)
Llámase a Licitación Pública Nº 1/71, para el día veintiuno de mayo de 1971, a las 8 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal de Esquel (Chubut) y durante el año 1971.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Vecinal de Esquel (Chubut), sita en la calle Almafuerte y 25 de Mayo (planta alta), debiendo dirigirse para pliego de condiciones e informes a la citada dependencia o a la Coordinadora Sanitaria Regional de la Patagonia, Casilla de Correo 450, Comodoro Rivadavia (Chubut).
Las necesidades se refieren a alimentos.
e.10/5-Nº 2.349-v.14/5/71

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D.1.098/71 DN)
Llámase a Licitación Pública Nº 28, cuya apertura tendrá lugar el día 26/5/71, a las 14 hs., en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de artículos de almacén, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el segundo semestre del Ejercicio 1971.
Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.
El Director de Administración
e.7/5 Nº 2.297 v.18/5/71

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Exped. D. 1049/71 D.N.
Llámase a Licitación Pública Nº 26, cuya apertura tendrá lugar el día 19/5/71, a las 14 horas en la División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la provisión de pescado fresco, carne de capón y derivados, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el segundo semestre del Ejercicio 1971.
Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.3/5 Nº 2.211 v.12/5/71

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a Licitación Pública Nº 95/971, para el día 20 de mayo de 1971, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de material de carpintería, con destino al Departamento de Obras, Trabajos y Provisiones de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, piso 7º, Capital Federal.
e.10/5-Nº 2.343-v.11/5/71

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 15 horas, para la compra de diez (10) máquinas certificadoras y/o registradoras.
Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo a los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.10/5-Nº 2.357-v.11/5/71